

MANUAL DE CONVIVENCIA

2026



**COLEGIO
COMPARTIR
RECUERDO IED**

**“Ciencia, Tecnología y Educación Física:
herramientas transformadoras para la vida”**

Dirección

Sede A: Calle 69 sur # 18 B 35
Barrio Bellavista.

Sede B: Dg 65 D # 18A - 04 sur
Barrio Lucero medio.
Localidad Ciudad Bolívar

NUESTRA INSTITUCIÓN

DATOS DEL COLEGIO	
Nombre	Compartir Recuerdo IED
Carácter	Oficial
Correo electrónico	cedcompartirlucer19@educacionbogota.edu.co
Web	www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-compartir-recuerdo-ied
Localidad	Ciudad Bolívar
UPZ	67 - Lucero
NIT	830021052-4
DANE	111001102130
Resolución de Aprobación	19-069 del 27 de noviembre de 2017 – Servicio educativo en el nivel de Educación Media
Rectora	Gloria Cristina Tachack Daza
Coordinador JM Sede A	Edgar Cedonio Barreto Barbosa
Coordinador JT Sede A	Miguel Ángel Montenegro González
Coordinador Sede B	Nelson Stiwer Sánchez Sánchez
Docente Enlace Jornada Completa	Edward Alfredo Salinas Montero
Docente Enlace Media	Jein Maribel Ladino Gómez
Dirección Sede A	Calle 69 Sur 18B-35
Barrio	Bellavista
Teléfono	3046754425
Dirección Sede B	Diagonal 65 D Sur 18A-04
Barrio	El Recuerdo
Teléfono	3057985366

	Página
Datos del Colegio.	2
CAPÍTULO I. Disposiciones generales	5
Artículo 1. Identidad Institucional	5
Artículo 2. Reseña Histórica	9
Artículo 3. Horizonte Institucional	10
Artículo 4. Disposiciones normativas.	13
CAPÍTULO II. Conceptos básicos	16
Artículo 1. Definiciones	16
Artículo 2. Alcance de los conceptos	19
CAPÍTULO III. Directrices Institucionales	19
Artículo 1. Resolución rectoral	19
Artículo 2. Acuerdo de aprobación 22 de 2025	20
CAPÍTULO IV. Pactos por la Convivencia	21
Artículo 1. Definición	21
Artículo 2. Objetivos de los Pactos	21
Artículo 3. Procedimiento para su construcción	21
Artículo 4. Alcance y obligatoriedad	21
Artículo 5. Rutas diferenciales pactos por la convivencia	21
CAPÍTULO V. Articulación con el PEI	23
Artículo 1. Relación entre el Manual de Convivencia y el PEI	23
Artículo 2. Principios académicos orientadores	23
Artículo 3. Objetivos académicos de la articulación	24
Artículo 4. Compromisos académicos	24
Artículo 5. Actualización permanente	24
CAPÍTULO VI. Sistema de admisiones y matrícula	24
Artículo 1. Requisitos y legalización	25
Artículo 2. Documentos para formalizar la matrícula	25
Artículo 3. Pérdida de Cupo.	26
Artículo 4. Cancelación de matrícula	26
CAPÍTULO VII. Generalidades sobre la permanencia en la jornada escolar	27
Artículo 1. Normas generales	27
Artículo 2. Formación para la Primera Infancia	28
Artículo 3. Formación para la Educación Básica	28
Artículo 4. Formación para la Educación Media	29
Artículo 5. Formación en Tiempo Escolar Complementario	30
CAPÍTULO VIII. Responsabilidades de los padres de familia y/o acudientes	31
Artículo 1. Derechos y deberes de los padres de familia y/o acudientes	31
Artículo 2. Derechos de los padres de familia o acudientes	31
Artículo 3. Deberes de los padres de familia o acudientes	32
Artículo 4. Estímulos para los padres de familia	34
CAPÍTULO IX. Derechos y deberes de los estudiantes	35
Artículo 1. Perfil del estudiante	35
Artículo 2. Derechos de los estudiantes	35
Artículo 3. Deberes de los estudiantes	38
Artículo 4. Derechos y Deberes Sexuales y Reproductivos	40

Artículo 5. Derechos Sexuales y Reproductivos	41
Artículo 6. Deberes Sexuales y Reproductivos	42
Artículo 7. Estímulos para los estudiantes	42
Artículo 8. Horarios de estudiantes de la Institución	43
CAPÍTULO X. Disposiciones para la atención de situaciones especiales	43
Artículo 1. Maternidad y paternidad temprana	43
Artículo 2. Lineamientos para convivencia y permanencia	44
Artículo 3. Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO)	45
Artículo 4. Causales de Seguimiento y Reorientación del Servicio	46
CAPÍTULO XI. Organización institucional y gobierno escolar	46
Artículo 1. Funciones del (la) Rector(a)	46
Artículo 2. Consejo Directivo	47
Artículo 3. Consejo Académico	48
Artículo 4. Consejo Estudiantil	50
Artículo 5. Comité de convivencia	53
Artículo 6. Consejo de Padres de Familia	54
Artículo 7. Comité de Mantenimiento	54
Artículo 8. Comité Ambiental Escolar	55
Artículo 9. Comité de talentos	56
Artículo 10. Ruta de talentos	56
CAPÍTULO XII. De los docentes y directivos docentes	57
Artículo 1. Perfil del docente y directivo docente	57
Artículo 2. Derechos y deberes de Directivos y Docentes	57
Artículo 3. Derechos de los Directivos y Docentes	57
Artículo 4. Deberes de directivos y docentes	58
Artículo 5. Estímulos para docentes y administrativos	59
CAPÍTULO XIII. Ruta de atención integral para la convivencia escolar	59
Artículo 1. Definiciones	59
Artículo 2. Abordaje	61
Artículo 3. Responsables de activación de rutas	64
Artículo 4. Protocolo De Atención	64
Artículo 5. Definición situaciones Tipo I	65
Artículo 6. Definición situaciones Tipo II	67
Artículo 7. Definición situaciones Tipo III	69
Artículo 8. Apropiación institucional de rutas	70
Artículo 9. Procedimiento para la conciliación	71
Artículo 10. Marco de Justicia restaurativa y gestión de conflictos	71
Artículo 11. Acciones de reparación y enmienda	72
Artículo 12. Debido proceso	72
Artículo 13. Conducto Regular	73
Artículo 14. Ruta de manejo de casos de sustancias psicoactivas en el ámbito escolar	73
CAPÍTULO XIV. Protocolos de prestación de servicios en aulas, salas de cómputo, laboratorios y salidas pedagógicas	74
Artículo 1. Normas de las aulas, salas de cómputo y laboratorios	74
Artículo 2. Salidas pedagógicas	75
CAPÍTULO XV. Servicios institucionales complementarios	76
Artículo 1. Tienda escolar	76

CAPÍTULO I. Disposiciones generales

Artículo 1. Identidad Institucional

Nuestra institución se reconoce como parte integral de Colombia, por lo que asume el respeto de los símbolos patrios que nos definen como nación, a saber:

ESCUDO DE COLOMBIA



BANDERA DE COLOMBIA



HIMNO DE COLOMBIA

CORO

¡Oh gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
¡En surcos de Dolores
el bien germina ya!

ESTROFAS

I

¡Cesó la horrible noche!
La libertad sublime
derrama las auroras
de su invencible luz.
La humanidad entera,
que entre cadenas gime,
comprende las palabras
del que murió en la cruz.

II

"¡Independencia!" grita
el mundo americano;
se baña en sangre de héroes
la tierra de Colón.
Pero este gran principio:
"El rey no es soberano",
Resuena, y los que sufren
Bendicen su pasión.

VI

Bolívar cruza el Ande
que riega dos océanos;
espadas cual centellas
fulguran en Junín.
Centauros indomables
descienden a los Llanos,
y empieza a presentirse
de la epopeya el fin.

VII

La trompa victoriosa
en Ayacucho truena;
y en cada triunfo crece
su formidable son.
En su expansivo empuje
la libertad se estrena,
del cielo americano
formando un pabellón.

VIII

La Virgen sus cabellos
arranca en agonía
y de su amor viuda
los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
que cubre losa fría,
pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

IX

La patria así se forma,
Termópilas brotando;

III

Del Orinoco el cauce
se colma de despojos;
de sangre y llanto un río
se mira allí correr.
En Bárbula no saben
las almas ni los ojos,
si admiración o espanto
sentir o padecer.

IV

A orillas del Caribe
hambriento un pueblo lucha,
horrores prefiriendo
a pérvida salud.
¡Oh, sí! De Cartagena
la abnegación es mucha,
y escombros de la muerte
desprecia su virtud.

V

De Boyacá en los campos
el genio de la gloria
con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
ganaron la victoria;
su varonil aliento
de escudo les sirvió.

HIMNO DE BOGOTÁ

Coro

Entonemos un himno a tu cielo
a tu tierra y tu puro vivir
¡Blanca estrella que alumbra en los Andes!
¡Ancha senda que va al porvenir! (bis)

Estrofa I

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz, y a un pendón
desde entonces no hay miedo en tus lindes
ni codicia en tu gran corazón. (bis)

Estrofa II

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.

Estrofa III

Fértil madre de altiva progenie
que sonríe ante el vano oropel
siempre atenta a la luz de la mañana
y al pasado y su luz siempre fiel.

Estrofa IV

La sabana es un cielo caído
una alfombra tendida a tus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez.

Estrofa V

Sobreviven de un reino dorado
de un imperio sin puertas de sol
en ti un templo, un escudo, una reja
un retablo, una pila, un farol.

constelación de cíclopes
su noche iluminó.
La flor estremecida,
mortal el viento hallando,
debajo los laureles
seguridad buscó.

X

Mas no es completa gloria
vencer en la batalla,
que el brazo que combate
lo anima la verdad.
La independencia sola
al gran clamor no acalla;
si el sol alumbra a todos,
justicia es libertad.

XI

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
el alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
en átomos volando,
"Deber antes que vida",
con llamas escribió.

Estrofa VI

Al gran Caldas que escruta los astros
y a Bolívar que torna a nacer
a Nariño accionando la imprenta
como en sueños los vuelves a ver.

Estrofa VII

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas
tantos nombres de fama inmortal
que en el hilo sin fin de la historia
les dio vida tu amor maternal.

Estrofa VIII

Oriflama de la Gran Colombia
en Caracas y Quito estará
para siempre en la luz de tu gloria
con las dianas de la libertad.

Estrofa IX

Noble, leal en la paz y en la guerra
de tus fueres colinas al pie
y en el arco de la media lunar
resucitas en cid, santa fe.

Estrofa X

Flor de razas compendio y corona
en la patria no hay otra ni habrá
nuestra voz la repiten los siglos:
¡Bogotá! ¡Bogotá! ¡Bogotá!

En este sentido los símbolos de identidad institucional son:

Símbolo	Responsabilidad	Deberes
Escudo	Conocerlo, apropiarlo.	Portarlo y usarlo de manera responsable.
Bandera	Usarla en actos protocolarios y visibilizarla.	Conocer su significado y respetarla.
Himno	Conocerlo, apropiarlo.	Entonarlo con respeto en los actos protocolarios.
Carné estudiantil	Identificación como participante de la comunidad educativa recuerdista.	Portarlo e identificarlo como elemento personal e intransferible.
Uniforme	Usarlo de acuerdo con los parámetros institucionales.	Portarlo de acuerdo con lo indicado en el presente manual.
Manual de convivencia	Conocerlo, apropiarlo.	Participar en su elaboración, apropiarlo y llevarlo a la práctica.

HIMNO COLEGIO COMPARTIR RECUERDO

Letra:

Luis F. Higuera
José J. Quintero P.
y Liduina E. Rodríguez R.

Música:

Cesar A. Briceño C

Coro

Compartir Recuerdo
Es nuestra gloriosa institución
Que nació bajo la insignia del progreso
Comprometidos con la educación (bis)

Estrofa I

En nuestras aulas se forma
Y se educa para la libertad,
Fortaleciendo principios y valores
En donde impere el respeto y la equidad (bis)
Somos sembradores de esperanzas
En Ciudad Bolívar se vio florecer,
En donde juntos, familias y maestros,
nuestro futuro veremos renacer (bis)

Coro

Compartir Recuerdo
Es nuestra gloriosa institución
Que nació bajo la insignia del progreso
Comprometidos con la educación (bis)

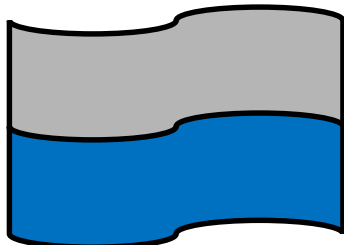
Estrofa II

Mantenemos la puerta del progreso
Con la conciencia de la diversidad
Con el amor, la ciencia y el talento
Construiremos un futuro mejor (bis)
Y por eso, aunque pasen los años
Nuestra huella latente estará
Pues los sueños que aquí construimos
realidad del mañana
serán
pues los sueños que aquí definimos
en la historia por siempre estarán

Coro

Compartir Recuerdo
Es nuestra gloriosa institución
Que nació bajo la insignia del progreso
Comprometidos con la educación (bis)

BANDERA



Color gris (parte superior): representa el equilibrio, es el color de la mediación y el compromiso; recuerda que debemos buscar un punto medio para resolver los diversos conflictos.

ESCUDO



Forma circular: Representa la unidad, búsqueda de lo trascendente a través de la acción en grupo. Presenta circunferencias concéntricas (líneas en azul) señalando el nombre del colegio y su estatus como institución oficial. Esta orla con la línea externa

El azul (parte inferior) simboliza el agua, que es vida y el cielo que nos permite confiar en que con la educación lograremos transformaciones en nuestras comunidades.

resaltada o doble, manejando degradé y la interna sencilla.

CB Letras en azul (con trazo grueso): indica las iniciales de nuestra localidad Ciudad Bolívar.

Banderas de Bogotá D.C. y Colombia, unidas al centro: como la ciudad en que estamos y el país al que pertenecemos.

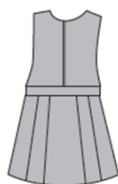
Manos con diferente color: las manos se sujetan para demostrar que entre la especie humana existe ayuda mutua, donde saludar y compartir se convierten en la base de un trato justo para todos.

UNIFORMES

Uniforme de diario



Tipo a



Tipo B

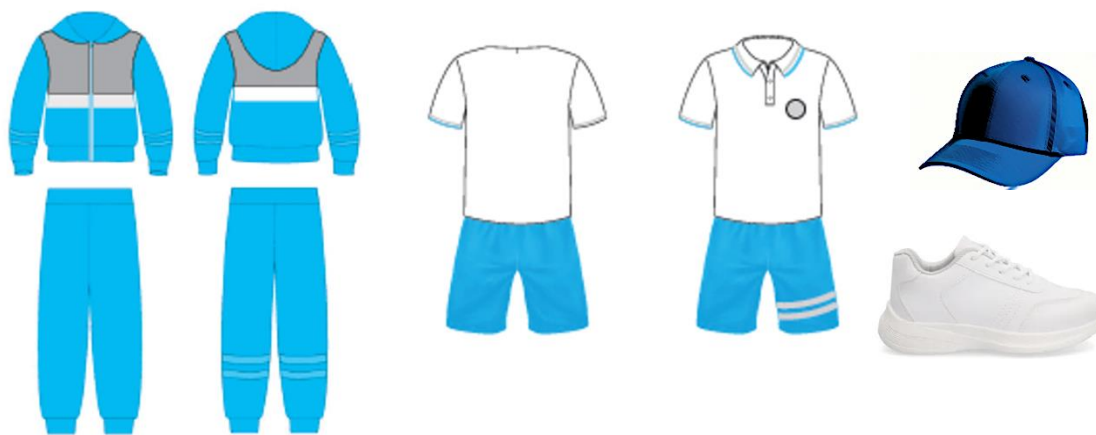


Chaqueta Institucional para proteger del frio.

Por acuerdo de la comunidad educativa se incluye una chaqueta institucional para el frio, el uso de esta es opcional.

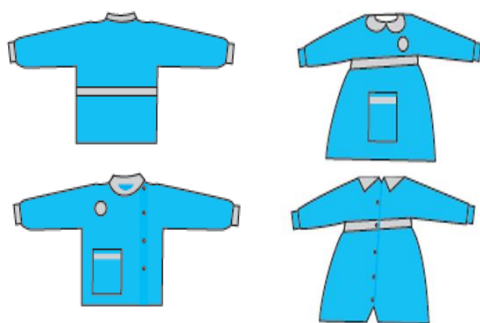


Uniforme deportivo



La gorra es opcional, esta debe ser azul noche (azul oscuro) sin logos o distintivos y solo será utilizada en eventos al aire libre.

Delantal (estudiantes de primera infancia)



Tipo bata, se usará encima del uniforme correspondiente.

Artículo 2. Reseña Histórica

El Colegio Compartir Recuerdo es una Institución educativa de carácter oficial, con presencia en el sector medio alto de la localidad Ciudad Bolívar, desde hace más de dos décadas. Su construcción obedece a la participación de la comunidad educativa en general en cuanto al reconocimiento del plantel como espacio generador de procesos que reconocen a las personas que hacen parte de este, como sujetos de derechos, que gozan del reconocimiento particular dentro de la diversidad que implica el pertenecer a una ciudad como Bogotá, de contrastes económicos, sociales y culturales.

Este apartado, entonces, es una reconstrucción realizada a partir de las percepciones de padres de familia, los y las estudiantes, docentes y vecinos de la institución que han visto crecer y fortalecer el ambiente académico.

HISTORIA DEL COLEGIO COMPARTIR RECUERDO IED

Este documento es un tributo a todos los hombres, mujeres, alumnos, exalumnos, padres de familia, docentes, personal administrativo y de apoyo que han sido parte de esta institución desde su fundación, y cuyo esfuerzo ha permitido que el Colegio Compartir Recuerdo IED se consolide como una entidad educativa clave en Ciudad Bolívar.

Orígenes y Fundación (1992).

El Colegio Compartir Recuerdo IED inició sus labores el 3 de marzo de 1992 bajo el nombre de Escuela Francisco Chaverra Córdoba, en honor a un maestro muy significativo para el entonces secretario de Educación, Abel Baloyes Chaverra. Esta institución nació como respuesta a la escasez de cupos escolares en la localidad de Ciudad Bolívar, específicamente en el barrio Bellavista, donde los padres

de familia se veían en la necesidad de buscar oportunidades educativas para sus hijos fuera de la comunidad.

Gracias a la gestión de la comunidad y el apoyo de la Fundación Compartir y el Batallón de Ingenieros General Antonio Baraya, se llevó a cabo el levantamiento topográfico del terreno, lo que permitió la posterior construcción del colegio. Los primeros años de la institución fueron difíciles, ya que operaba en condiciones precarias. Las clases se dictaban en salones comunales, como el del Barrio Bernal Segura y el salón de Bienestar Social del Distrito, sin las comodidades necesarias.

Líderes Clave en la Construcción del Colegio.

Entre los principales promotores de la creación del colegio se encuentran personas como: Enoc Quevedo: propietario del Colegio Luz y Fe, quien inicialmente cedió sus instalaciones para que el Colegio Francisco Chaverra Córdoba pudiera operar.

Darío Álvarez: presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio, quien junto con la rectora Rosaura Mestizo, gestionaron ante la Fundación Compartir la construcción de la sede definitiva.

Rosaura Mestizo: rectora del Colegio Confederación Suiza, quien apoyó desde el principio las gestiones necesarias para el desarrollo del Colegio. Las docentes pioneras: Nancy Quevedo, Claudia Quevedo, Irma Quevedo, Natividad Sánchez, Teresa Arévalo y Flor Gómez.

En 1995, la Fundación Compartir entregó el edificio definitivo para que la institución comenzara a operar de manera formal, incluyendo el mobiliario inicial. Ese mismo año, se inició el bachillerato con 10 cursos de sexto grado en la jornada de la mañana, aunque las clases se impartían bajo un esquema de "pico y placa" debido a la falta de espacio.

Consolidación del Bachillerato (1995-1996)

Con la expansión del colegio, el bachillerato fue formalmente inaugurado en octubre de 1995, y en 1996 se implementó la jornada de la tarde para albergar a los estudiantes de séptimo grado. En este periodo, la dirección del colegio estuvo a cargo del señor Aquilino Rodríguez, quien fue fundamental en la consolidación del bachillerato.

En esta fase, el colegio experimentó una saturación debido al crecimiento de la población estudiantil, lo que llevó a que se abrieran cursos tanto en la jornada de la mañana como en la tarde. La expansión fue acompañada por el crecimiento de la planta docente, lo que permitió atender a un número cada vez mayor de estudiantes.

Fusión con el Centro Educativo Distrital El Recuerdo (2006)

En 2006, el proceso de fusión de instituciones educativas llevado a cabo por la Secretaría de Educación del Distrito (SED) incluyó la unificación del Centro Educativo Distrital El Recuerdo (Sede B) con el Colegio Compartir (Sede A), dando lugar a la actual Institución Colegio Compartir Recuerdo IED.

Artículo 3. Horizonte Institucional

FILOSOFÍA

El Colegio Compartir Recuerdo IED se enfoca en el estudiante visto como un ser humano autocrítico, con deberes y derechos, el cual tiene posibilidades de crecimiento y potencialidades, es por lo anterior, que para acompañar su proceso de formación el Colegio Compartir Recuerdo IED facilita herramientas de aprendizaje para la vida, teniendo en cuenta sus realidades sociales, económicas y culturales.

Formando así, ciudadanos líderes, democráticos, con principios éticos, siendo los saberes científicos, tecnológicos, deportivos y culturales su derrotero de trabajo desde la autonomía y creatividad. Lo anterior en el marco de la garantía de sus derechos como ciudadanos con postura política, social y cultural, que piensan y se concientizan de su futuro como agentes de cambio de su realidad.

Los estudiantes son protagonistas activos de su propio aprendizaje, explorando sus intereses y construyendo conocimientos de manera colaborativa. Fomentamos una cultura de respeto, tolerancia y equidad, preparando a nuestros estudiantes para ser agentes de cambio en su comunidad.

MISIÓN

El Colegio Compartir Recuerdo IED brinda educación de calidad en los niveles de preescolar, básica y media académica con énfasis en el desarrollo de habilidades socioemocionales a través de proyectos, comprometidos con el cuidado del entorno natural que permitan superar los desafíos del siglo XXI, desde una postura responsable, respetuosa, honesta y justa.

VISIÓN

Para el año 2036, el Colegio Compartir Recuerdo IED será una institución educativa reconocida por su enfoque socioemocional que articula la enseñanza académica, las relaciones humanas y la construcción de ciudadanía desde una perspectiva de respeto por el entorno natural y la diversidad.

COMPROMISO INSTITUCIONAL

La comunidad educativa del COLEGIO COMPARTIR RECUERDO IED, está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del PEI, ésta se compone de los siguientes estamentos:

- 1. Los estudiantes matriculados en la institución.*
- 2. Los padres o acudientes registrados en la institución como responsables de la educación de los estudiantes matriculados.*
- 3. Los directivos docentes, docentes, administrativos, personal subcontratado y auxiliar de servicios generales que laboran en la institución.*
- 4. Los egresados del Colegio Compartir Recuerdo IED.*
- 5. El representante del sector productivo y vecinos del colegio.*

*El presente **Manual de Convivencia** es resultado de la concertación y el compromiso de los integrantes de la comunidad educativa Compartir Recuerdo IED, lo que implica, que debe ser asumido, respetado y acatado por convicción y de manera obligatoria, para el sano y pleno desarrollo integral de los educandos y de la Institución en general.*

Su objetivo primordial es dar a conocer la función institucional, los requisitos para pertenecer a ella, la misión, visión, principios, fines y normas que definen los derechos y compromisos de los estudiantes, de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa, para de ésta manera, participar y comprometerse decididamente en el mejoramiento continuo de la Institución y la adecuada e integral formación de los educandos.

Objetivo de la institución

Formar ciudadanos líderes de paz, capacitados a nivel intelectual, afectivo, físico y creativo con un pensamiento crítico-reflexivo, transformador y autónomo que les permita asumir los permanentes cambios de las condiciones sociales, económicas y culturales que presenta el mundo actual, a partir de procesos de aprendizajes basados en los principios científicos, tecnológicos, lúdico-deportivos y comunicativos.

Objetivos específicos

- Motivar a cada integrante de la comunidad educativa para que haga uso de sus capacidades intelectuales, creativas y físicas, en todos los campos del conocimiento.
- Desarrollar procesos científicos, tecnológicos y motrices en la formación de líderes que logren crear ambientes agradables de trabajo en equipo.
- Afianzar el sentido de pertenencia para proyectar una buena imagen institucional a toda la comunidad educativa.
- Fomentar habilidades y estrategias en los estudiantes para la resolución de conflictos dentro y fuera de la Institución.
- Involucrar de manera directa a la comunidad educativa en los procesos académicos, tecnológicos, científicos, culturales, físicos, deportivos y recreativos que adelanta la Institución.
- Incentivar la lectura del contexto para enriquecer la cultura de paz, promoviendo el pensamiento crítico-reflexivo como herramientas que garanticen el diálogo, la resolución de conflictos y la restitución de los DDHH y DHSR.
- Promover el libre desarrollo de la personalidad y la convivencia dentro de un ambiente democrático y participativo.
- Lograr que los estudiantes construyan su proyecto de vida, el cual les permitirá ser sujetos conscientes de una misión social y ser verdaderos líderes dispuestos a producir cambios en su entorno.
- Fortalecer las capacidades y competencias académicas orientadas a las posibilidades de acceso a la educación superior e inclusión laboral.
- Motivar a los estudiantes a que continúen sus estudios en educación superior y mejoren su calidad de vida, la de su familia y sociedad.
- Propender por la atención integral con enfoque inclusivo a las personas con capacidades diversas.
- Generar proyectos de intervención a la comunidad y entidades aledañas basados en las habilidades y capacidades académicas de los énfasis de la educación Media Fortalecida en la institución educativa.
- Fomentar en los estudiantes una formación integral que priorice los valores, subrayando que, más allá del conocimiento que adquieran, son seres humanos que deben actuar con principios y valores al resolver conflictos, enfrentar desafíos y tomar decisiones.
- Desarrollar en los estudiantes una conciencia sobre los problemas ambientales que los rodean, incentivando su sensibilidad ante estos y promoviendo su participación activa en la solución de dichos problemas, así como en el liderazgo para la protección y el cuidado del medio ambiente.

Principios institucionales

1. Formar personas capaces de ser líderes en su entorno sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, socioemocional, cívica y demás valores humanos que apoyen este proceso.
2. Educar a partir de parámetros brindados por los énfasis institucionales, como son los saberes tecnológicos, el conocimiento del cuerpo y la actividad física.
3. Participar y trabajar en equipo para el desarrollo competente en saberes científicos, tecnológicos, deportivos y de cultura física, bajo el enfoque socio crítico.
4. Calidad en los procesos de enseñanzas, aprendizaje con la participación de la comunidad educativa.
5. Contribuir en la formación de líderes teniendo como base el desarrollo del énfasis de nuestro PEI.
6. Crear espacios que permitan el desarrollo de la creatividad que promuevan su libre expresión y uso adecuado.
7. Promover valores ciudadanos (respeto, honestidad, ética, responsabilidad) en beneficio del bien público y la propiedad privada.
8. Promover el respeto a la vida y los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de la convivencia y el pluralismo.
9. Educar promoviendo la inclusión, la diversidad, la igualdad, la cultura de la paz, apropiando conocimientos y competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación, la equidad, la pluralidad y el respeto por los derechos humanos.
10. Preservar la salud e higiene propias, autocuidado como también la prevención integral de problemas socialmente relevantes usando la educación física, la recreación, el deporte, la ciencia y la tecnología como directrices de desarrollo integral y aprovechamiento del tiempo libre, garantizando un ambiente seguro y saludable.
11. Estimular la generación del conocimiento científico y técnico sin dejar a un lado lo humanístico, histórico, social, cultural, étnico y estético, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber; el estímulo al estudio y a la comprensión crítica de la cultura nacional y a la diversidad pluriétnica del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
12. Realizar una lectura del contexto sobre la manera como se percibe la feminidad, la masculinidad y el trato cultural de las diversas orientaciones sexuales e identidades de género, dando especial observancia a la manera cómo la comunidad educativa se comporta, piensa y siente en relación al hecho de ser hombre o mujer.
13. Fomentar la participación de los estudiantes en diferentes actividades extracurriculares.
14. Formar a los estudiantes mediante procesos orientados por los enfoques de género, diferencial y derechos en todos los momentos de la experiencia educativa, como un camino de reconocimiento y superación de las desigualdades sociales, económicas, culturales y políticas. (Resolución 800 del 14- 05-2015 – Por medio de la cual se adopta plan Educativo de Transversalización de la igualdad de Género (PETIG) 2014- 2024 en la Secretaría de Educación Distrital).

Artículo 4. Disposiciones normativas.

El aspecto jurídico del presente Manual de Convivencia se encuentra acorde y enmarcado dentro de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley General de Educación 115 de 1994 y su Decreto reglamentario 1860 de 1994; la Ley 715 de 2001, la Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 Código de la Infancia y Adolescencia; el Decreto 120 del 21 de enero del 2010; el Decreto 4790 del 19 de Diciembre del 2008; el Decreto 1290 del 17 de abril del 2009 sobre evaluación escolar y las sentencias emitidas por la honorable Corte Constitucional (T452-97);(T 208-96); (ST.397 de agosto 19 del 97); (ST-612/92); (ST-235/97);(ST-02/92); (ST-316/94); (ST-519/92); (ST-527/95;

(ST402/92) y (SC-555/94), y demás normas concordantes y afines que rigen y definen los derechos y deberes de los estudiantes, de su relación con los demás estamentos de la comunidad educativa, los compromisos adquiridos por los padres de familia, los estímulos, sanciones y actividades.

Norma	Esencia de la norma	Aplicación en el manual
Constitución Política De Colombia De 1991 Y Sus Modificaciones	Artículos correspondientes a los mandatos que buscan el desarrollo integral del ser humano. Art 13 Igualdad de todos ante la ley. Asignación de responsabilidades a la educación en cuanto a la formación para la paz y la convivencia. Art 68 Los padres de familia tendrán el derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores, acogiendo simultáneamente los reglamentos y exigencias de la Institución seleccionada.	Responsabilidades, derechos y procedimientos.
Ley General De Educación 115-1994	Art 5 se definen los fines de la educación, plantea el derecho a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como el ejercicio de la tolerancia y la libertad. Art 87 estructuración del Manual de Convivencia. Art 91, 93, 95, 96, 142, 143, 144 y 145 diseño del mismo. Art 114 literal c Función del Consejo Directivo en adoptar el Manual de Convivencia.	Derechos, procedimientos, capítulos del Manual de Convivencia, Caracterización de la institución (Perfil, modelo pedagógico Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)).
Ley Estatutaria 1618 De Febrero 27 De 2013	Por medio del cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Art 1 El objeto, Art 2,3,4 Definiciones y principios, Art 5,6 Obligaciones del estado y la sociedad, Art7,8,9,10,11,12, 13,14,15,16,17,18,19,20,21 Medidas para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad. Art22,23,24,25,26participación ciudadana de las personas con discapacidad Art 26,27,28,29,30,31,32 Disposiciones finales.	Responsabilidades, garantía de derechos, procedimientos.
Decreto 1310- 20 De Junio De 1990	Derechos de los niños	Derechos
Decreto 1860 De 1994	ART. 17 Todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional PEI, un reglamento o manual de convivencia.	Definición del manual.
Decreto 1108 De 1994	Prohíbe el porte, consumo y tráfico de estupefacientes.	Responsabilidad de los estudiantes
Ley 1098 De Noviembre 8 De 2006-Código De La Infancia Y La Adolescencia.	Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo, y tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes.	Derechos y deberes de los estudiantes, docentes y padres de familia
Decreto 1290- Abril 16 De 2009	Reglamentación del Sistema de Evaluación Interno.	Sistema de Evaluación Institucional
Decreto 1421- Agosto 29 De 2017	Por el cual se define la atención educativa para las personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, Es decir un sistema educativo que reconoce valora y responde, de manera pertinente la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos. Bajo principios que determinan de calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad,	Derechos y deberes de los estudiantes, docentes, directivos docentes y familias.

	interculturalidad, establecidos por la ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas y fines de la educación previstos en la ley 115 de 1994.	
Sentencia Sc- 481/98	Consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTEN DERECHOS DE TERCEROS.	Criterios de permanencia, identidad, desarrollo armónico del individuo, P.E.I.
Sentencia St- 612/92	“Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”.	Derechos y deberes de los estudiantes y padres de familia.
Sentencia T-967 De 2007	Las instituciones pueden regular el uso del teléfono celular aplicando sanciones e infracciones, pero sin llegar a prohibirlo.	Derechos y deberes de los estudiantes, docentes y padres de familia.
Sentencia St- 235/97	La corte ha reiterado el sentido de considerar a quien se matricula, con objeto de ejercer el derecho fundamental que lo ampara y las obligaciones que debe cumplir.	Derechos y deberes de los estudiantes y padres de familia.
Sentencia T-397 De Agosto 19 De 1997	Cuando la institución exige respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, estará entregando a este la calidad de educación que la constitución desea.	Sistema de evaluación, modelo pedagógico, plan de estudios.
Sentencia St-02/92	“La Educación Surge como un derecho–deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser”.	Derechos y deberes de los estudiantes, docentes y padres de familia.
Sentencia T-967 De 2007	“Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”.	Derechos y deberes de los estudiantes y padres de familia.
Sentencia St-316/94	La permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su actividad en la labor formativa, contraria a la falta de rendimiento por no lograr su propia causa.	Sistema de evaluación, derechos y deberes de los estudiantes, docentes y padres de familia.
Sentencia St- 519/92	Quien no atienda sus responsabilidades académicas o infrinja el régimen disciplinario queda sujeto a sus propias consecuencias.	Derechos y deberes de los estudiantes, docentes y padres de familia salvo que existan incumplimientos académicos o graves faltas disciplinarias del estudiante.
Sentencia St- 402/92	Se garantiza el acceso y la permanencia en el plantel, salvo que existan incumplimientos académicos o graves faltas disciplinarias del estudiante.	Proceso de admisión, derechos y deberes de los estudiantes, debido proceso.
Sentencia No T- 569/94	Derecho a la educación a través de un contrato con el que se contraen derechos y obligaciones.	Derechos y deberes
Sentencia No T- 341/93	La matrícula en el centro educativo ejerce un derecho constitucional pero este mismo hecho hace contraer obligaciones, por lo que su derecho no es una excusa para las infracciones en las que se incurra.	Derechos y deberes
Sentencia T- 1207/2000	La Educación Derecho –Deber, existencia de derechos en favor de los menores y el cumplimiento de las obligaciones.	Derechos, Deberes, debido proceso.
Ley 599–Artículo 25 Del Código Pe- Nal Del 2000	Quien tuviese el deber jurídico de impedir un resultado y no lo llevará a cabo, quedará sujeto a la pena contemplada en la respectiva norma penal.	Derechos y deberes de los estudiantes, debido proceso.

Decreto 120 Del 21 De Enero De 2010	El menor que sea hallado consumiendo o se encuentre en estado de embriaguez, deberá asistir a cursos sobre prevención del alcoholismo.	Derechos y deberes de los estudiantes, debido proceso.
Sentencia T037 De 1995	La disciplina que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos de acuerdo con régimen disciplinario a lo que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios, de la función formativa que cumple la educación.	Derechos y Deberes.
Sentencia T-366 De 1997	El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la labor docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes.	Derechos y Deberes.
Sentencia T1233 De 2003	Los manuales de convivencia elaborados por las comunidades de los planteles educativos tienen la obligación de observar las disposiciones constitucionales.	Derechos y Deberes.
Ley 1620 De 2013	Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y la Mitigación de la Violencia Escolar	Derechos y Deberes.
Ley 2383 De 2024	Promueve la educación socioemocional en Colombia.	Derechos y Deberes
Ley 2503 de 2025	Por la cual se crea y se implementa la cátedra de educación emocional.	Derechos y Deberes
Decreto 459 de 2024	Por medio del cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos en los colegios.	Derechos y Deberes.

CAPÍTULO II. Conceptos básicos

Artículo 1. Definiciones

- **ACUDIENTE O REPRESENTANTE LEGAL:** es la persona mayor de edad que se compromete a responder por los requerimientos, las necesidades, y actuaciones del estudiante al matricularlo en el colegio.
- **AGRESIÓN ESCOLAR:** es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual relacional y electrónica.
- **AGRESIÓN FÍSICA:** es cualquier acción cuyo propósito sea causar daño físico o afectar la salud de otra persona.
- **AGRESIÓN VERBAL:** consiste en el uso de palabras o frases con la intención de menospreciar la dignidad y la autoestima de una persona, a través de insultos o humillaciones constantes.
- **AGRESIÓN GESTUAL:** son gestos o expresiones faciales o corporales que buscan humillar, atemorizar o denigrar a otras personas.
- **AGRESIÓN RELACIONAL:** son acciones que buscan alterar las relaciones sociales de otros. Esto incluye la exclusión de grupos, la difusión de rumores o la divulgación de secretos, con la intención de dañar la imagen o el estatus social de la persona afectada.

- **AGRESIÓN ELECTRÓNICA:** es el uso de medios electrónicos para dañar a otras personas. Esto incluye la divulgación de fotos o videos íntimos, la realización de comentarios insultantes u ofensivos en redes sociales, así como el envío de mensajes hostiles o humillantes por correo electrónico o aplicaciones de mensajería.
- **ACUDIENTE O REPRESENTANTE LEGAL:** persona mayor de edad responsable de atender los requerimientos, necesidades y gestiones del estudiante en el proceso de matrícula y su permanencia en el colegio.
- **ACOSO ESCOLAR:** según el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenazas o incitación a la violencia, o cualquier otra forma de maltrato psicológico, verbal, físico o mediante medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de uno o varios compañeros, en una relación de poder asimétrica. También puede manifestarse entre docentes y estudiantes, o viceversa, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **ACOSO POR HOMOFOBIA O BASADO EN ACTITUDES SEXISTAS:** se refiere a situaciones en las que de manera sistemática se observan agresiones, tales como apodos, bromas, insultos, rumores o comentarios ofensivos (verbales o escritos) relacionados con la orientación sexual real o supuesta de una persona, o su identidad de género.
- **AUTOCONTROL:** capacidad consciente de regular los impulsos de manera voluntaria con el fin de lograr un mayor equilibrio personal y relacional.
- **CARNÉ:** documento que acredita legalmente al estudiante como miembro activo de la institución (Ley 115 Art. 98).

CIUDADANÍA: la Secretaría de Educación del Distrito (SED) define ciudadanía a partir de los denominados enfoques alternativos, por lo cual “(...) se relaciona con los otros, con quienes convivimos diariamente, con quienes establecemos pautas de relacionamientos e imaginamos un nosotros y un nosotros, que motiven nuestro actuar colectivo, transformando y definiendo nuestra realidad” (Secretaría de Educación de Bogotá, 2014).

CONVIVENCIA: es la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar de manera pacífica y armónica; se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa.

- **DEBER:** son reglas, leyes y normas que regulan la convivencia en la sociedad.
- **DERECHOS:** son libertades individuales o sociales garantizados por la ley, con el fin de brindar protección y seguridad a todos los ciudadanos.
- **DEMOCRACIA:** sistema de gobierno que favorece la participación en forma libre, individual o asociada; es un estilo de vida que supone una serie de comportamientos y actitudes personales que conducen al respeto efectivo de los derechos y deberes fundamentales de las personas.
- **DISCIPLINA:** capacidad de una persona para controlar sus acciones y comportamientos, cumpliendo con las normas dispuestas para vivir en comunidad.
- **INCENTIVOS:** son los reconocimientos otorgados a todas las personas de la comunidad educativa, por los logros alcanzados en las diferentes dimensiones que van en beneficio de la institución.
- **PROCESO FORMATIVO:** es el conjunto de estrategias secuenciales establecidas de común acuerdo con la comunidad educativa, para lograr un cambio positivo en las actitudes y comportamientos de las personas.
- **INSTANCIAS DE PROCEDIMIENTO:** son los diferentes estamentos establecidos en el colegio con funciones específicas encaminadas a dinamizar e impulsar el proceso educativo.

Todos los miembros de la comunidad deben canalizar sus inquietudes y problemas a través de ellas para obtener una solución y acompañamiento apropiados.

- **VIOLENCIA SIMBÓLICA ASOCIADA AL RACISMO:** prácticas sutiles denigrantes que atentan contra la dignidad, autoestima y el auto reconocimiento de las y los estudiantes y que se expresan a través del lenguaje y los gestos corporales.
- **VIOLENCIA SEXUAL:** de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
- **LEGALIDAD:** se consideran faltas aquellas que están expresamente definidas en el Manual de Convivencia, con los procedimientos preestablecidos y ante la instancia competente respectiva, debido proceso disciplinario. Estas deben estar clasificadas según la gravedad. Con base en esa clasificación, también deben tipificarse las acciones pedagógicas correctivas que serán aplicadas.
- **PRESUNCIÓN DE INOCENCIA:** el implicado es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.
- **IGUALDAD:** el estudiante (y también los demás miembros de la comunidad educativa) no puede ser discriminado por ningún motivo (etnia, origen, lengua, religión, orientación sexual, opinión política, entre otras). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, las acciones pedagógicas correctivas deben ser iguales.
- **DERECHO A LA DEFENSA:** durante todas las etapas del proceso, la persona tiene el derecho a defenderse y de probar lo que le corresponde en beneficio de sus intereses. En el caso de los estudiantes, ellos deben defenderse por medio de sus padres, madres o acudientes, a quienes se les debe asegurar el derecho de presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra.
- **ENFOQUE DE GÉNERO:** está orientado a observar, estudiar y transformar las diferencias culturales, económicas y políticas en la construcción de la condición y posición de hombres y mujeres, que generan desigualdades y se expresan en situaciones de discriminación y exclusión social.
- **ENFOQUE DIFERENCIAL:** es una perspectiva de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares debido a su edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad
- **ENFOQUE DE DERECHOS:** es un marco conceptual y de acción para el desarrollo humano que está basado en las normas y principios del derecho internacional de los derechos humanos y está orientado a su promoción y la protección.
- **ENFOQUE RESTAURATIVO:** busca que las personas puedan resolver y tratar conjuntamente un asunto a través de la exploración de diferentes alternativas que son producto de las necesidades que surgen en las partes.

Artículo 2. Alcance de los conceptos

Los conceptos aquí definidos son de obligatorio conocimiento y aplicación por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa, y servirán como referencia para la interpretación de las normas establecidas en este Manual.

CAPÍTULO III. Directrices Institucionales

Artículo 1. Resolución rectoral

No. 14 del 29 de noviembre de 2025

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia Estudiantil, para el año 2026. La rectora como representante legal de la comunidad educativa y el Consejo Directivo como instancia superior del COLEGIO COMPARTIR RECUERDO I.E.D., en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994, la Ley 1620 de 2013 por la cual se rige el sistema Nacional de Convivencia escolar y el Decreto reglamentario 1860 de 1994 y considerando:

1. Que es deber de la comunidad educativa dar cumplimiento y aplicación a los Derechos Universales del Niño, las leyes de la Constitución Política de Colombia, las disposiciones de la Ley 1098 de 2006 (Ley de Infancia y Adolescencia), La Ley 115 de 1994 (Artículos 73, 87 y 114), Ley 87/93, Ley 734/02, Ley 1278/02, Decreto 1883/02, Decreto 3011/97, Decreto 1290/10, Decreto 1860 de 1994 (Artículo 14 y 17), Ley 715 de 2002, Decreto 1850 de 2002, Decreto 3020 de 2003, Decreto 3055 de 2002, Ley 1014 de 2006 de Fomento a la Cultura del Emprendimiento, Decreto 168 de 2007-Reglamentario del Acuerdo Distrital No.24 de 2006 “por medio del cual se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital”, Ley 1620 de 2013 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia escolar, que promueve y fortalece la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media que promueve y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia y demás reglamentaciones vigentes.

2. Que se debe dotar al COLEGIO COMPARTIR RECUERDO I.E.D., de un instrumento legal que contemple los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad y acato a las disposiciones de la Institución y a la vez se fijen estímulos para una formación integral, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia integral. Dando cumplimiento a la Ley de Infancia y Adolescencia, Artículo 42.

3. Que los estudiantes, padres de familia y/o acudientes y docentes deben tomar conciencia de su responsabilidad y por ende deben comprometerse a contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de la Institución en pro de la comunidad, tal como se señala en el artículo 18 de la Ley de Infancia y Adolescencia.

4. Que la Institución debe procurar el bienestar de los estudiantes, y velar por su integridad, su dignidad, su sano desarrollo y su ejemplar comportamiento en el proceso educativo.

5. Que es necesario reconocer los derechos y deberes que corresponden a todos los integrantes de la comunidad educativa, para velar por el obligatorio cumplimiento de éstos, garantizando el pleno desarrollo del estudiante, en áreas tanto física, como psicológica, emocional, social y moral, fijando

normas que así lo garanticen. Dando cumplimiento a la Ley de Infancia y Adolescencia, Artículos 43 y 44.

6. Que se debe garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente para la atención de la población con discapacidad y/o talentos excepcionales, según decreto 366 de 2009.

7. Que se debe buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, principios antropológicos, psicológicos, epistemológicos, sociales, democráticos y axiológicos del P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional). Dando cumplimiento al Decreto 1860 de 1994.

8. Que se deben precisar los mecanismos de participación democrática. Dando cumplimiento a Ley de Infancia y Adolescencia, Artículos 31 y 32.

9. Que se debe garantizar la ruta de atención integral para la convivencia escolar. Dando cumplimiento a Ley 1620 de 2013.

10. Que el Consejo Directivo, como órgano de representación de los estamentos de la comunidad educativa (Estudiantes, Exalumnos, Padres de Familia, Docentes y Sector Productivo), es la instancia superior del Gobierno Escolar en la Institución.

11. Que el contenido del Manual de Convivencia debe ser resultado de un proceso de discusión y concertación democrática de toda la comunidad educativa, padres, madres, docentes, estudiantes y directivos.

12. Que la actualización anual del Manual de Convivencia de la Institución estará determinada dentro del marco legal planteado por el decreto 1965 del 2013.

13. Que el Comité Escolar de Convivencia liderará las acciones respectivas, para la adecuación del Manual de Convivencia sobre los lineamientos de los DDHH y DHSR.

Resuelve:

Artículo 1º. Adoptar el presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL, para el COLEGIO COMPARTIR RECUERDO I.E.D., a partir del 13 de enero del año 2026.

Artículo 2º. Derogar el anterior Manual de Convivencia.

Artículo 3º. Publicar y socializar el texto completo del Manual de Convivencia, de modo que sea ampliamente conocido por todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 4º. El presente Manual de Convivencia entra a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Bogotá, a los 29 días del mes de noviembre de 2025.

GLORIA CRISTINA TACHACK DAZA

Rectora

Artículo 2. Acuerdo de aprobación N. 22 de 2025

El Consejo Directivo del Colegio Compartir Recuerdo IED, en uso de las facultades legales que le corresponden, y en virtud de la Ley 715 de 2001 y su decreto reglamentario, una vez analizado, aprueba, adopta y reglamenta el presente el Manual de Convivencia.

CAPÍTULO IV. Pactos por la Convivencia

Artículo 1. Definición

Los pactos por la convivencia son acuerdos contruidos de manera participativa entre estudiantes, docentes, directivos, familias y demás miembros de la comunidad educativa, con el fin de promover relaciones armónicas, respetuosas y solidarias dentro del establecimiento educativo.

Artículo 2. Objetivos de los Pactos

1. Favorecer la resolución pacífica de conflictos mediante el diálogo y la mediación.
2. Reforzar el sentido de pertenencia y compromiso de todos los integrantes de la comunidad educativa.
3. Establecer compromisos claros frente al respeto de las normas del Manual de Convivencia.
4. Prevenir situaciones de acoso escolar, discriminación y cualquier forma de violencia.

Artículo 3. Procedimiento para su construcción

Los pactos serán elaborados de manera democrática en cada grupo escolar, con la participación activa de docentes y estudiantes, y deberán ser socializados en las reuniones de padres de familia y en los espacios institucionales.

Artículo 4. Alcance y obligatoriedad

Los pactos por la convivencia hacen parte integral del presente Manual y son de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa. Su incumplimiento dará lugar a las medidas pedagógicas y correctivas contempladas en este documento.

Artículo 5. Rutas diferenciales pactos por la convivencia

Con el objetivo de garantizar la comprensión y apropiación de los acuerdos institucionales, se presentan dos rutas diferenciales para la formalización de los pactos de convivencia. La primera se enfoca en los estudiantes de primera infancia y grado primero, su diligenciamiento será orientado y mediado por los docentes de dichos niveles. La segunda ruta está diseñada para los estudiantes desde grado segundo a undécimo, quienes posterior a su lectura realizarán procesos reflexivos, acordes a sus competencias y niveles de responsabilidad ciudadana, este ejercicio será mediado y orientado, al igual que para los primeros niveles, por los docentes de la institución.

A continuación, se disponen dichas rutas:

RUTA 1:

PACTO POR LA CONVIVENCIA PRIMERA INFANCIA Y GRADO PRIMERO



Levanto la mano si necesito hablar para que todos podamos escucharnos y atiendo cuando los demás hablan



Reconozco que a veces me equivoco y pido disculpas.



Utilizo las palabras por favor y gracias y comparto



Uso la papelera



Todos somos amigos y nos respetamos



Hablo sin gritar



Cuido y recojo los materiales de trabajo y del cole



Trabajo en silencio y termino las tareas



Me desplazo en orden



Cuido de mis pertenencias y las de los demás



Me siento bien y coloco la silla

Por lo anterior y desde el reconocimiento de este pacto como compromiso de trabajo anual, plasmo mi huella como garante de mi práctica diaria y construcción personal

RUTA 2:

PACTO POR LA CONVIVENCIA GRADOS SEGUNDO A UNDÉCIMO

El compromiso integral del estudiante, que pertenece al Colegio Compartir Recuerdo IED, es:

- Ser ejemplo, mediador y generador de comportamientos de sana convivencia, sin olvidar que este se contagia, se irradia y germina como una buena semilla que da frutos agradables y de amor hacia los demás.
- Tener presente los derechos y deberes que como estudiante del Colegio Compartir Recuerdo IED adquiero y velar por su cumplimiento,

viviéndolos en las diferentes actividades institucionales, curriculares y extracurriculares.

- Promover el cuidado y la conservación de los espacios escolares y digitales, manteniéndolos limpios y respetando los recursos compartidos
- Saber que el PEI de la Institución lleva por nombre “Ciencia, tecnología y educación física: herramientas transformadoras para la vida”, fortaleciendo la identidad que me acredita como integrante de esta comunidad.
- Vivir la tolerancia y la solidaridad como actitudes fundamentales de trabajo y construcción diaria del Colegio, comprometiéndose con los principios de equidad y respeto.
- Trabajar con todos los integrantes del plantel, con amabilidad y justicia, asumiendo una actitud de respeto y aceptación frente a las diversas capacidades que el ser humano tiene.
- Hacer uso de la comunicación asertiva con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cuidar la propia salud mental y la de los compañeros, fomentando un ambiente de apoyo, escucha y empatía
- Valorar la diversidad y la pluralidad como características humanas que enriquecen la educación.
- Buscar y construir soluciones a los conflictos, centrándose en la alteridad y empatía hacia al otro como un ser con emociones, pensamientos y opiniones propias.
- Utilizar la mediación como herramienta para resolver conflictos, buscando siempre el diálogo y la empatía.

Como expresión de acuerdo de lo anteriormente indicado, plasmo mi firma en el presente manual de convivencia.

Firma del estudiante y curso

CAPITULO V. Articulación con el PEI

Artículo 1. Relación entre el Manual de Convivencia y el PEI

El Manual de Convivencia desarrolla y concreta los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional, asegurando que los procesos de convivencia escolar respalden la formación académica y el aprendizaje significativo de los estudiantes.

Artículo 2. Principios académicos orientadores

La convivencia escolar debe contribuir al cumplimiento de los fines académicos institucionales, fundamentándose en:

1. El derecho a una educación de calidad.
2. El compromiso con el estudio y la responsabilidad en las tareas escolares.
3. La valoración del esfuerzo, la disciplina y la perseverancia académica.
4. La honestidad y el rechazo a toda forma de plagio o fraude escolar.

5. La equidad e inclusión en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Artículo 3. Objetivos académicos de la articulación

1. Garantizar que las normas de convivencia respalden el cumplimiento del plan de estudios y de las metas de aprendizaje definidas en el PEI.
2. Promover hábitos de estudio, disciplina y responsabilidad como parte del proceso formativo.
3. Asegurar que el respeto y la buena convivencia dentro de las aulas favorezcan un ambiente propicio para el aprendizaje.
4. Fortalecer la evaluación académica en coherencia con lo establecido en el Decreto 1290 de 2009 y el PEI institucional.
5. Impulsar la formación integral, uniendo lo académico con lo ético, lo social y lo ciudadano.

Artículo 4. Compromisos académicos

Se articulan con la sana convivencia como principio rector de la comunidad educativa, en lo que corresponde a los roles de cada participante.

- **Estudiantes:** cumplir con asistencia, puntualidad, entrega de trabajos, preparación para evaluaciones y respeto de la propiedad intelectual.
- **Docentes:** garantizar la calidad de la enseñanza, planear adecuadamente las clases y brindar acompañamiento pedagógico.
- **Padres de familia:** apoyar los procesos de aprendizaje en casa y mantener comunicación constante con la institución.
- **Directivos y administrativos:** velar por que los procesos pedagógicos y administrativos estén articulados con la misión y visión del PEI.

Artículo 5. Actualización permanente

El Manual de Convivencia será revisado periódicamente para garantizar que las normas de comportamiento estén en coherencia con las exigencias académicas, las políticas institucionales y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

CAPÍTULO VI. Sistema de admisiones y matrícula

Es el acto académico y administrativo ante la autoridad educativa, por medio del cual la persona admitida adquiere la condición de estudiante. Con el hecho de registrar matrícula el estudiante y los padres de familia, representante legal o quien firma como acudiente del estudiante, se comprometen a observar y cumplir el Manual de Convivencia y demás disposiciones emanadas del Colegio Compartir Recuerdo IED.

La matrícula no solo formaliza la inscripción del estudiante en la institución educativa, sino que también conlleva la aceptación de las normas, responsabilidades y derechos que guiarán su proceso formativo, sustentada en la ley 115, artículo 7 y todos los incisos de este. Al firmar la matrícula, tanto el estudiante como sus representantes legales se comprometen a cumplir con las normativas de ley, así como las internas del establecimiento, incluyendo el Manual de Convivencia, que regula la

conducta y la participación en la comunidad educativa. Además, la matrícula implica la aceptación de otras disposiciones académicas, disciplinarias y administrativas establecidas por la institución”.

Artículo 1. Requisitos y legalización

Se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Solicitud de ingreso. Esta se hace en la Secretaría de la institución en las fechas y horas establecidas.
2. Una vez confirmado el cupo en el DLE se hace efectiva la matrícula en la secretaría académica, para lo cual el estudiante debe presentar:

Parágrafo 1. La matrícula se realizará una sola vez al ingresar el estudiante al establecimiento educativo pudiéndose establecer renovaciones anuales (Art. 95 de la Ley General de Educación). Cabe resaltar que en la parte posterior de la Hoja de matrícula se especifican todos los compromisos adquiridos al firmar como; aceptación manual de convivencia y SIEE, autorización y consentimiento informado uso de datos personales e imagen estudiante, aceptación de participación a las escuelas de padres y acudientes, aceptación de participación en jornada completa y actualización de datos.

Artículo 2. Documentos para formalizar la matrícula

Documentos para formalizar matrícula	Primera infancia (Jardín y Transición)	Primaria	Secundaria y Media
Hoja de matrícula firmada por madre, padre o acudiente y estudiante	X	X	X
Formulario Simpade diligenciado y firmado por madre, padre o acudiente	X	X	X
Copia Registro civil	X	X	X
Copia documento de identidad del estudiante (Tarjeta de Identidad para mayores de 7 años y Cédula de Ciudadanía para mayores de 18 años)		X	X
Estudiantes procedentes de otro país (migrantes) copia del documento de identidad: Visa, Permiso de Ingreso y Permanencia-PIP-, Permiso Temporal de Permanencia-PTP Permiso por Protección Temporal-PPT-, Permiso Especial de Permanencia – PEP-vigente, Cédula de Extranjería – CE- o Salvoconducto de Permanencia-SC-2-.	X	X	X
Copia del carné de vacunas al día y/o reporte del PAI (Programa Ampliado de Inmunización)	X		
Copia de la Curva de Crecimiento y Desarrollo	X		
Copia del certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud vigente (expedición no mayor a tres meses).	X	X	X
Copia del recibo público (donde se evidencie la dirección)	X	X	X
Copia del puntaje de Sisben	X	X	X
Copia del documento de identidad de madre, padre y/o acudientes registrados en la Hoja de Matrícula	X	X	X
Copia del diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad o del trastorno específico del	X	X	X

aprendizaje o del comportamiento emitido únicamente por el Sector Salud según sea el caso.			
Copia de diagnóstico médico si el estudiante presenta una situación de salud particular.	X	X	X
1 Foto reciente del estudiante	X	X	X
Copia de los certificados de grado 5° y grado 9°		X	X
Copia de boletín académico del año en curso (si el estudiante tiene ingreso extemporáneo o tardío)	X	X	X

Nota aclaratoria: Para Primera Infancia se deben entregar dos copias de todos los documentos.

Parágrafo 1. Para garantizar una educación de calidad, y soportados en el artículo 53 de la Ley de Infancia y Adolescencia (1098) los estudiantes antiguos que presenten antecedentes disciplinarios negativos y complejos y/o bajo rendimiento en el área académica estarán sujetos a condiciones especiales de cumplimiento y respeto por el presente manual; esto con el fin del restablecimiento de sus derechos y para el presente manual en el cumplimiento de sus deberes, como está consagrado en el artículo 15 de la Ley 1098 donde declara, que los niños, niñas y adolescentes, deberá cumplir con sus obligaciones o deberes cívicos y sociales que corresponden a un individuo de su desarrollo. Del mismo modo, acatando lo que señala la Corte constitucional. (ST-316/94).

Parágrafo 2. Para la admisión de estudiantes con reportes convivenciales, el Consejo Directivo analizará el caso teniendo como referencia la sentencia T-493 de 1992, de la Corte que declara que del derecho fundamental a la educación se deriva que la persona que se educa goce de una estabilidad mínima en cuanto hace a su permanencia como estudiante en el centro de formación al que se ha vinculado. La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas.

Artículo 3. Pérdida de Cupo.

Se pierde la calidad de estudiante del Colegio Compartir Recuerdo IED, por las siguientes causales:

- Omisión en la formalización de matrícula: Se perderá la vinculación institucional cuando el padre, madre, acudiente o tutor(a) legal no realice la formalización de la matrícula en los plazos y términos establecidos por la Secretaría de Educación del Distrito (SED). El incumplimiento de este protocolo administrativo se entenderá como la liberación del cupo para el sistema educativo oficial.
- Situaciones de convivencia: En cumplimiento de la Ley 1620 de 2013, la permanencia del estudiante estará sujeta al respeto de los pactos de convivencia. La reincidencia en situaciones Tipo II o la comisión de situaciones Tipo III podrá dar lugar a la no renovación del cupo o cancelación de la matrícula.
Nota legal: Esta medida solo se aplicará tras haber agotado rigurosamente el conducto regular y el debido proceso, garantizando el derecho a la defensa y considerando el interés superior del menor.
- Rendimiento académico (doble repitencia): La reprobación de un mismo grado por dos años consecutivos será causal de la pérdida de cupo en la institución. Esta medida busca asegurar que el estudiantado cuente con entornos pedagógicos que se ajusten a sus procesos de aprendizaje tras agotar las estrategias de nivelación y apoyo institucional.
- El estudiante perderá automáticamente el cupo cuando incurra en 25 inasistencias continuas injustificadas, conforme al calendario académico institucional, o cuando acumule 40

inasistencias intermitentes sin justificación válida, sin perjuicio de las demás sanciones contempladas en el presente Manual de Convivencia.

Artículo 4. Cancelación de matrícula

Se cancela el cupo del estudiante cuando se compruebe falsedad en la información y documentación exigida por el colegio para la matrícula, por haber incurrido en cualquier situación que pone en riesgo directo la vida propia o de sus compañeros y que además se contemple en las situaciones tipo III de la ruta de atención integral por la convivencia escolar, esto será regulado por el consejo directivo y acompañado por el comité de convivencia.

Las ausencias prolongadas e injustificadas (25 días de ausencia seguidas día calendario), doble repitencia o extra-edad (aplica para los casos específicos de convivencia), también son causales de pérdida de cupo, posterior a remisión a entidades pertinentes.

Para el caso de los estudiantes que han culminado satisfactoriamente sus estudios correspondientes a la educación básica y/o media, pasarán a ser egresados.

CAPÍTULO VII. Generalidades sobre la permanencia en la jornada escolar

Artículo 1. Normas generales

- A. La Institución fomentará hábitos de vida saludable y autocuidado en la comunidad estudiantil. Se invita a los estudiantes a asistir con una higiene personal adecuada que favorezca su bienestar y el de sus compañeros.
- B. Mantendrá pulcritud personal y portará de manera adecuada los uniformes institucionales.
- C. Traerá los útiles escolares completos conforme a lo indicado por los docentes.
- D. Los docentes no responderán por los objetos perdidos o dañados ya sea de uso diario o para el desarrollo particular de alguna actividad.
- E. Los padres y/o acudientes revisarán la agenda escolar o cuaderno de seguimiento diariamente y deberán llenar todos los datos de información personal solicitados.
- F. La comunicación sostenida por medio de la agenda o cuaderno de seguimiento será respetuosa y asertiva.
- G. En caso de cambio de algún dato de contacto los acudientes informarán a los docentes y harán el ajuste correspondiente en la agenda o cuaderno de seguimiento.
- H. El estudiante participará en todas las actividades y juegos respetando las normas establecidas por el pacto de convivencia.
- I. El estudiante respetará y cuidará los elementos que hacen parte de la institución.
- J. El estudiante al momento de tomar el refrigerio lo hará de acuerdo con las normas establecidas, evitando su desperdicio o mal uso de los alimentos.
- K. Antes de ir al baño, el estudiante deberá pedir permiso informando a los docentes. No podrá salir del aula sin avisar.
- L. El estudiante utilizará el agua, jabón y el papel higiénico adecuadamente sin desperdiciarlos.
- M. El estudiante seguirá las normas establecidas por la institución y demás pactadas en las sesiones de clase, propendiendo por el respeto y honestidad.
- N. El estudiante, padres o acudiente respetarán los símbolos patrios e institucionales.
- O. Al momento de la salida, el estudiante (en especial los estudiantes de jardín a grado sexto) esperará a su acudiente para retornar a su casa. Para las familias que dispongan

del egreso de su acudido de manera autónoma, tendrán que informar al coordinador de sede y jornada por escrito y notificará al director de grupo.

- P. El estudiante tendrá especial cuidado con sus objetos y los de los demás evitando guardar o llevar los objetos ajenos.
- Q. El acudiente velará por mantener el carné del estudiante en buen estado, en caso de pérdida deberá realizar el denuncia correspondiente, en especial atención a los estudiantes de primera infancia y primaria.

Artículo 2. Formación para la Primera Infancia

Para la participación dentro de la institución, el estudiante y padres de familia reconocerán los siguientes elementos reguladores:

1. El estudiante se presentará a tiempo, para el ingreso a su jornada, todos los días (Jornada Mañana 6:05 am–Jornada tarde 12:10 pm).
2. Contará con el acompañamiento de su padre y/o acudiente, de ser otra persona, se deberá notificar al docente director de grupo con antelación por parte de la persona que ha firmado la matrícula, esto será consignado en el observador estudiantil.
3. En caso de llegar tarde, se realizará el reporte en el Formato de seguimiento de asistencia, la acumulación de tres anotaciones será causal de citación al acudiente por parte del director de grupo, si la situación es reiterativa el caso se remitirá a coordinación para su respectivo seguimiento.
4. Para solicitar salida temprano, el padre de familia y/o acudiente deberá enviar por escrito la solicitud el día anterior, en esta se relacionará el motivo de salida, hora de salida y el nombre de la persona mayor de edad que retirará al menor de la institución (dispondrá nombre completo, teléfono y número de documento), esta podrá presentarse por el estudiante ante la coordinación de su sede y jornada, para su verificación y autorización, y al docente director de grupo para su reporte en el formato de salida dispuesto en la portería. Para el día de la salida temprano el acudiente o asignado en la solicitud, se presentará 10 minutos antes de la hora señalada y presentará en la portería la solicitud firmada por el coordinador, el estudiante únicamente saldrá en compañía de su acudiente o quien se haya designado.
5. El horario de salida será para la jornada mañana 10:15am y jornada tarde 4:20pm, para la entrega del estudiante, se presentará el carné designado por el director de grupo (únicamente el original del año en curso).
6. En caso de olvido del carné, el acudiente o padre de familia, esperará el turno para hablar con los docentes quienes solicitaran firmar el observador estudiantil, en caso de pérdida deberán presentar el denuncia correspondiente para que les sea expedido otro carné.
7. Si son reiterativas las inasistencias, posterior a los acuerdos con el director de curso, se remitirá a coordinación para realizar compromisos y a orientación para realizar seguimiento y activar la ruta que corresponda.
8. En el caso en el que el estudiante no pueda asistir por enfermedad, citaciones por situaciones familiares o por instituciones externas, su padre de familia y/o acudiente deberá presentar excusa por escrito y firmada anexando las evidencias correspondientes, máximo tres días hábiles posterior a la situación presentada.

Artículo 3. Formación para la Educación Básica

Para la participación en la Institución, el estudiante y padres de familia reconocerán los siguientes elementos reguladores:

1. El estudiante se presentará a tiempo, para el ingreso a su jornada, todos los días (Jornada Mañana 6:05 am–Jornada tarde 12:10 pm).

2. De manera prioritaria los estudiantes de primaria y grado sexto, serán acompañados por una persona mayor de edad para ingreso y egreso de la institución.
3. El horario de salida será para la jornada mañana 12:05 p. m y jornada tarde 6:10 p. m.
4. En caso de llegar tarde, se realizará el reporte en el Formato de seguimiento de asistencia, la acumulación de tres anotaciones será causal de citación al acudiente por parte del director de grupo, si la situación es reiterativa el caso se remitirá a coordinación para su respectivo seguimiento.
5. Para solicitar salida temprano, el padre de familia y/o acudiente deberá enviar por escrito la solicitud el día anterior, en esta se relacionará el motivo de salida, hora de salida y el nombre de la persona mayor de edad que retirará al menor de la institución (dispondrá nombre completo, teléfono y número de documento), esta podrá presentarse por el estudiante ante la coordinación de su sede y jornada, para su verificación y autorización, y al docente director de grupo para su reporte en el formato de salida dispuesto en la portería. Para el día de la salida temprano el acudiente o asignado en la solicitud, se presentará 10 minutos antes de la hora señalada y presentará en la portería la solicitud firmada por el coordinador, el estudiante únicamente saldrá en compañía de su acudiente o quien se haya designado.
6. Cuando el estudiante lleve 3 fallas seguidas sin justificación los padres y/o acudientes serán citados por el director de curso.
7. Si son reiterativas las inasistencias, posterior a los acuerdos con el director de curso, se remitirá a coordinación para realizar compromisos y a orientación para realizar seguimiento y activar la ruta que corresponda.
8. En el caso en el que el estudiante no pueda asistir por enfermedad, citaciones por situaciones familiares o por instituciones externas, su padre de familia y/o acudiente deberá presentar excusa por escrito y firmada anexando las evidencias correspondientes, máximo tres días hábiles posterior a la situación presentada.

Artículo 4. Formación para la Educación Media

El Proyecto de Media Integral de la Institución educativa surge como una necesidad de desarrollar competencias y habilidades en los estudiantes de los grados décimo y undécimo que, les permita ingresar a la vida pos-media con capacidad de proyectar su trayectoria de vida en coherencia a sus intereses profesionales y laborales.

Es así como, se implementan dos líneas de profundización: una en tecnología y otra en educación física; las cuales, han venido presentando transformaciones de acuerdo con la normatividad vigente y las nuevas perspectivas de la Comunidad Educativa y las necesidades del Siglo XXI.

Actualmente, la institución cuenta con una ficha técnica del SENA denominada “Ejecución de programas deportivos”, la cual funciona como complemento a las líneas de profundización, ampliando así, las posibilidades de acceso a la vida laboral y dar continuidad a la educación superior.

Para la participación en la Institución, el estudiante y padres de familia reconocerán los siguientes elementos reguladores:

1. El estudiante gestionará su ingreso y salida de acuerdo con su programa de media.
2. Para solicitar salida temprano, el padre de familia y/o acudiente deberá enviar por escrito la solicitud el día anterior, en esta se relacionará el motivo de salida, hora de salida y el nombre de la persona mayor de edad que retirará al menor de la institución (dispondrá nombre completo, teléfono y número de documento), esta podrá presentarse por el estudiante ante la coordinación de su sede y jornada, para su verificación y autorización, y al docente director de grupo para su reporte en el observador. Para el día de la salida temprano el acudiente o asignado en la solicitud, se presentará 10 minutos antes de la hora señalada y presentará en la portería la solicitud firmada por el coordinador, el estudiante únicamente saldrá en compañía de su acudiente o quien se haya designado.

3. En caso de llegar tarde, se realizará el reporte en el Formato de seguimiento de asistencia, la acumulación de tres anotaciones será causal de citación al acudiente por parte del director de grupo, si la situación es reiterativa el caso se remitirá a coordinación para su respectivo seguimiento.
4. Para solicitar salida temprano, el padre de familia y/o acudiente deberá enviar por escrito la solicitud el día anterior, en esta se relacionará el motivo de salida, hora de salida y el nombre de la persona mayor de edad que retirará al menor de la institución (dispondrá nombre completo, teléfono y número de documento), esta podrá presentarse por el estudiante ante la coordinación de su sede y jornada, para su verificación y autorización, y al docente director de grupo para su reporte en el formato de salida dispuesto en la portería. Para el día de la salida temprano el acudiente o asignado en la solicitud, se presentará 10 minutos antes de la hora señalada y presentará en la portería la solicitud firmada por el coordinador, el estudiante únicamente saldrá en compañía de su acudiente o quien se haya designado.
5. Cuando el estudiante lleve 3 fallas seguidas sin justificación los padres y/o acudientes serán citados por el director de curso.
6. Si son reiterativas las inasistencias, posterior a los acuerdos con el director de curso, se remitirá a coordinación para realizar compromisos y a orientación para realizar seguimiento y activar la ruta que corresponda.
7. En el caso en el que el estudiante no pueda asistir por enfermedad, citaciones por situaciones familiares o por instituciones externas, su padre de familia y/o acudiente deberá presentar excusa por escrito y firmada anexando las evidencias correspondientes, máximo tres días hábiles posterior a la situación presentada.

Artículo 5. Formación en Tiempo Escolar Complementario

Es un proyecto que enmarca su funcionamiento en la atención de los procesos formativos de los estudiantes de grado primero a grado noveno, fomentando su desarrollo integral a través de actividades en el arte, el deporte y el fortalecimiento de habilidades en lectoescritura, matemáticas y tecnología. Se ofrecen espacios diversos donde los estudiantes participan de acuerdo con la oferta establecida para cada grado, promoviendo su creatividad y un ambiente de aprendizaje dinámico y motivador.

Por lo anterior el proceso formativo sigue las siguientes normas:

1. El estudiante cumplirá su horario, previamente entregado a su acudiente.
2. En caso de llegar tarde, se realizará la anotación en el observador del estudiante, la acumulación de tres anotaciones será causal de citación al acudiente por parte del docente del centro de interés, en caso de reincidencia será reportado al gestor de UNAD y docente líder del proyecto.
3. Cuando el estudiante lleve 3 fallas seguidas sin justificación los padres y/o acudientes serán citados por el docente formador del centro de interés.
4. Si es reiterativa la inasistencia se remitirá la situación con el coordinador de sede y jornada para realizar compromisos y a orientación para realizar seguimiento y activar la ruta que corresponda.
5. En el caso en el que el estudiante no pueda asistir por enfermedad, citaciones por situaciones familiares o por instituciones externas, su padre de familia y/o acudiente deberá presentar excusa por escrito y firmada anexando las evidencias correspondientes, máximo tres días hábiles posterior a la situación presentada.
6. El estudiante asistirá con el uniforme deportivo, cumpliendo las normas establecidas y los acuerdos en cada centro de interés y siguiendo las recomendaciones o indicaciones en los espacios formativos.
7. En el caso de los centros de interés que se realizan fuera de la institución, el estudiante deberá seguir el siguiente protocolo:

- a. El estudiante saldrá de la institución junto con el docente acompañante, quien les ubicará en el espacio correspondiente (escenario deportivo en frente de la institución sede A, parque Tunal o ruta).
- b. En ese espacio seguirá las normas que se han dispuesto en el presente manual.
- c. El estudiante usará la ruta de manera responsable, haciendo uso del cinturón de seguridad, permanecerá sentado en el lugar designado, no consumirá alimentos y tendrá especial cuidado al subir y descender del bus.
- d. Si el estudiante reincide en el comportamiento inadecuado será remitido con el coordinador de sede y jornada quien realizará acuerdos e iniciará la ruta de seguimiento.
- e. Ante situaciones que se desarrollen por externos (intento de establecer conversaciones o expresiones de cualquier índole), el estudiante buscará de inmediato al docente que se encuentre cercano y expresará lo sucedido, el docente activará el protocolo pertinente.

En el caso de no acatar estas normas el acudiente será informado de la situación, vía telefónica y citado para realizar los acuerdos correspondientes por parte del docente acompañante en articulación con el docente de centro de interés.

CAPÍTULO VIII. Responsabilidades de los padres de familia y/o acudientes

La institución educativa anhela contar con padres de familia y/o acudientes:

- Que garanticen el cumplimiento de los derechos básicos de su hijo o acudido bajo su responsabilidad, así como el que promuevan el cumplimiento de los deberes que le atañen como miembro de la comunidad educativa del Colegio Compartir Recuerdo IED
- Responsables y conscientes de su rol en la formación de sus hijos y/o acudidos, siendo colaboradores permanentes con los maestros.
- Con valores humanos, que acompañen y orienten a sus hijos y/o acudidos en los aspectos formativos, académicos, afectivos, disciplinarios y de liderazgo.
- Que hagan presencia en la Institución siempre que se les requiera en forma oportuna y con disposición de acompañamiento a los diversos procesos académicos, convivenciales, formativos y culturales de su hijo y/o acudido. Leer y poner en práctica las indicaciones contempladas en el Manual de Convivencia y hacer que su hijo y/o acudido lea, comprenda y lo cumpla a cabalidad.
- Que procuren el crecimiento y progreso no sólo de sus hijos sino de la institución, con espíritu de trabajo, participación y colaboración en pro del mejoramiento personal, institucional y comunitario.

Artículo 1. Derechos y deberes de los padres de familia y/o acudientes

Los padres de familia son los primeros educadores de sus hijos, por consiguiente, en la comunidad escolar deben desempeñar eficazmente su papel de agentes educativos. Luego de la firma de matrícula se adquieren derechos y asumen deberes con la Institución.

Artículo 2. Derechos de los padres de familia o acudientes

- A. Conocer las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.

- B. Ser atendidos oportunamente por rectoría, coordinación, orientación, profesional de apoyo a la educación inclusiva, personal docente y personal administrativo en los horarios de atención establecidos para padres.
- C. Ser informado oportunamente de todas las actividades programadas por la Institución.
- D. Recibir información periódica sobre el proceso académico y formativo de sus hijos.
- E. Exponer ante la comunidad educativa en general sus opiniones, quejas o recomendaciones, siempre y cuando estas se realicen de manera cortés y pacífica.
- F. Recibir diversas capacitaciones frente a los procesos que incluyen a sus hijos o acudidos.
- G. Elegir y ser elegido para ser miembro del Consejo de Padres de Familia, Comité de Convivencia y Consejo Directivo.
- H. Incluirse en las actividades académicas, culturales, deportivas, religiosas, sociales, científicas y tecnológicas que programa la Institución.
- I. Contribuir en la formación integral de su hijo(a) orientándole en su proyecto de vida.
- J. Ser informado por orientación y/o coordinación de las situaciones que pongan en riesgo la integridad y salud física y/o mental de su hijo o acudido.
- K. Representar a su hijo o acudido en todas las situaciones en las que sea necesario.
- L. Recibir talleres de capacitación y estudio del Manual de Convivencia y PEI institucional.
- M. Recibir mínimo dos talleres de formación en escuela de padres, al año.
- N. Conocer los horarios de atención de docentes al inicio del año escolar.
- O. Recibir oportunamente informe sobre situaciones de emergencia o accidentes de su hijo o acudido.
- P. Recibir circular institucional con anticipación cuando es convocado a reunión de padres de familia o en el caso de entrevista con director de grupo, docente, profesional de apoyo, orientación y/o coordinación.

Artículo 3. Deberes de los padres de familia o acudientes

Como primeros formadores, los padres de familia asumen serios compromisos, como son:

- A. Responsabilizarse de la formación y educación de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos en la Constitución Nacional, la ley general de educación, la ley de infancia y adolescencia, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el presente Manual de Convivencia.
- B. Cumplir con los parámetros establecidos en el formato de matrícula.
- C. Brindar cariño, protección, atención y acompañamiento a su(s) hijo(s) en el proceso formativo.
- D. Proteger a su(s) hijo(s) de toda forma de violencia.
- E. Tener relaciones de respeto, veracidad y serenidad con todo el personal de la comunidad educativa.
- F. Respetar y cumplir el conducto regular en los procesos académicos y convivenciales.
- G. Vigilar el estricto cumplimiento del horario y asistencia a clase de sus hijos a clase regular y jornada completa.
- H. Respetar y tener en cuenta el horario establecido por la Institución para la atención a padres y/o acudientes.
- I. Facilitar la continuidad del proceso académico del estudiante, asistiendo puntualmente a las reuniones, escuelas de padres y citaciones realizadas por la

- Institución, siendo el padre de familia el directo responsable de la educación de sus hijos.
- J. La ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia, en obligaciones de la familia art. 39 numeral 8 y especialmente artículo 54.
 - K. Responsabilizarse por los daños que ocasionen sus hijos en la Institución.
 - L. Acudir a los llamados oportunamente para enterarse de la actitud y el comportamiento de su hijo.
 - M. Cumplir con los acuerdos y compromisos adquiridos en las citaciones y entrevistas con los docentes, orientadores y personal directivo.
 - N. Participar en la planeación, organización y desarrollo de las diferentes actividades que sean programadas para el año escolar.
 - O. Educar con el ejemplo, buscando promover el libre desarrollo de la personalidad, autorregulación, toma de decisiones y resolución pacífica de conflictos.
 - P. Brindar a sus hijos los útiles escolares, materiales y uniformes, necesarios para su desempeño, escolar dentro de los tiempos pertinentes para su uso y aprovechamiento.
 - Q. Estar atento a la salud, higiene y buena presentación personal del estudiante.
 - R. Llevar a su hijo al médico, de manera preventiva y si es el caso por urgencia, resguardando su integridad física y emocional.
 - S. Atender la solicitud de valoraciones requeridas, según remisión de profesional especialista.
 - T. Enviar las justificaciones médicas y/o de calamidad pertinentes y oportunas por escrito (máximo a los siguientes tres días hábiles), cuando su hijo presenta inasistencia a las actividades escolares.
 - U. En caso de presentar enfermedades virales: varicela, sarampión, rubeola, paperas, hepatitis, entre otras; el padre de familia y/o acudiente deberá trasladar al menor a su EPS y posterior a su atención hacer entrega al director de grupo, de las recomendaciones dispuestas por el personal de salud, además de hacer entrega de la incapacidad generada.
 - V. Presentar justificación o excusa escrita en caso de no asistir a la entrega de informes de sus hijos, o acudidos.
 - W. Estar atentos al acompañamiento en casa para el desarrollo de trabajos extra-clases.
 - X. Recoger puntualmente a sus hijos en el horario y lugares establecidos por el Colegio. En caso de incumplimiento se reportará el caso al departamento de orientación para iniciar el debido proceso.
 - Y. Mantener un trato respetuoso y cordial con todos los miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, administrativos y personal de servicios), en el caso de tener alguna dificultad que implique la seguridad o buen desarrollo de las actividades escolares, se solicitará cambio de acudiente.
 - Z. Compromisos de la familia o acudientes de acuerdo con el artículo 2.3.3.5.2.3.12. del Decreto 1421 las obligaciones de las familias en ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva son:
 - a) Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
 - b) Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR o en el formato designado para ajustes razonables a lugar.
 - c) Participar de los procesos académicos que conllevan a la comprensión de ajustes razonables y flexibilización curricular requeridos por su hijo o acudido.

- d) Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión y cumpliendo con el debido protocolo escolar de atención a padres
- e) Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
- f) Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer y potenciar los aprendizajes
- g) Participar comprometidamente en la consolidación y participación de alianzas intersectoriales y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
- h) Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.
- i) Si el estudiante requiere el suministro de algún tipo de medicamento pre escrito, será responsabilidad del padre o acudiente garantizar que esto se dé, los docentes no están autorizados para suministrar ningún tipo de medicamentos a los estudiantes.
- j) Activar apoyos dados por el sector salud para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida e independencia del estudiante.
- k) El padre de familia cuyo acudido presente diagnóstico psicosocial deberá presentar reporte de acompañamiento por el sector salud y derivados de este cada tres meses a los docentes del equipo de apoyo de su sede y jornada.
- l) El acudiente debe informar a los docentes de equipo de apoyo escolar de sede y jornada, por escrito las irregularidades o cambios en el suministro de medicamentos, por cambio de EPS, demora en las entregas, entre otras.
- m) Revisar diariamente los útiles y lonchera antes de salir del hogar para que el estudiante no traiga objetos a la institución que puedan entorpecer la rutina escolar.
- n) La familia debe asistir a los acompañamientos dispuestos por el sector salud e instituciones externas que regulen el caso para recibir orientaciones con respecto al manejo de normas, hábitos de estudio, disciplina asertiva, desarrollo de estrategias de autocontrol, redes de apoyo, habilidades sociales, entre otros; según el PIAR del estudiante.
- o) Proporcionar al estudiante los implementos necesarios para el buen desarrollo de las actividades escolares y los uniformes.

Artículo 4. Estímulos para los padres de familia

Los estímulos para los padres de familia son:

- A. Menciones y diplomas a los padres que se destacan en el cumplimiento de sus deberes.
- B. Representación institucional.

CAPÍTULO IX. Derechos y deberes de los estudiantes

Artículo 1. Perfil del estudiante

El Colegio Compartir Recuerdo IED, desde su Proyecto Educativo Institucional, pretende formar estudiantes capaces de:

- Construir y consolidar el proyecto de vida a partir del desarrollo de las potencialidades, en pro de sí mismo y la comunidad en general.
- Resolver sus problemas por medio de la lógica, abstracción y análisis de las situaciones.
- Asumir críticamente y con compromiso ético las necesidades sociales de su contexto inmediato donde construyan propuestas y soluciones al abordaje de las mismas.
- Liderar espacios de participación activa en diferentes actividades lúdicas, permitiendo la sana convivencia.
- Ser disciplinados, autónomos, respetuosos, dinámicos y multifacéticos, reflejando tanto su preparación académica como su crecimiento personal y aspiraciones futuras.
- Tomar postura a partir de sus aprendizajes y habilidades comunicativas que les permitan mediar y solucionar situaciones de convivencia.
- Aplicar estrategias para la solución adecuada de conflictos o situaciones que se presentan en el diario vivir por medio del diálogo asertivo para llegar a acuerdos.
- Contribuir a la convivencia pacífica a partir del respeto a la diversidad y la construcción de cultura de paz.
- Valorar, respetar y promover su identidad nacional y cultural.
- Enmarcar sus acciones en un sistema de valores en donde prime el respeto, la tolerancia, la autonomía, la honestidad, el compromiso, la empatía, la responsabilidad y el sentido de pertenencia.
- Ser consciente y comprometido con el cuidado de su cuerpo mediante la ejecución de actividades físicas, deportivas y culturales para mantener un buen estado de salud.
- Buscar constantemente su superación personal, enfocando su proyecto de vida, desde sus competencias ciudadanas y formas de abordar las problemáticas sociales.
- Ser consciente y respetuoso de su cuerpo y del de los demás.
- Propender por el cuidado ambiental dentro y fuera de la institución educativa.
- Contribuir con el cuidado y conservación de instalaciones, enseres e implementos de trabajo propios, de sus compañeros e institución.

Artículo 2. Derechos de los estudiantes

La educación es un derecho y un deber que no sólo representa beneficios para el alumno sino también responsabilidades. En la sentencia T-02 de 1992, la Corte sostuvo que el incumplimiento de las condiciones para el ejercicio del derecho, como sería el no responder el estudiante a sus obligaciones académicas y al comportamiento exigido por

los reglamentos, puede dar lugar a diversas sanciones. De acuerdo con lo anterior se reconocen como derechos:

De la cualificación y formación integral

La puntualidad y la disciplina hacen parte de la formación personal y participativa de los educandos, lo cual fortalece los procesos de enseñanza y aprendizaje durante la jornada escolar.

Por tanto, el estudiante tiene derecho a:

- Recibir las clases oportuna y puntualmente de acuerdo con el horario estipulado para su iniciación y terminación en la jornada respectiva.
- Recibir los horarios de clase con antelación para la preparación de materiales y demás elementos necesarios para el desarrollo de los procesos escolares.
- Ser informados con tiempo prudente si hubiese algún cambio en el horario de clase.
- Conocer el SIEE y el Manual de Convivencia desde el inicio del año escolar o al ingresar a la institución.
- Derecho a conocer y realizar prácticas de reconocimiento de los protocolos de emergencia.
- Participar activamente en los procesos enseñanza y aprendizaje y solicitar aclaraciones y refuerzos cuando los temas no hayan quedado suficientemente claros.

De la salud integral e higiene personal:

El aseo permanente del cuerpo y del vestido contribuye a la salud física y mental, facilitando la vida en comunidad. Por tanto, los estudiantes tienen derecho a:

- Un espacio adecuado, ordenado y con las normas de higiene propias para una sana y armoniosa convivencia.
- Cumplir de manera adecuada con el uso del uniforme (diario o sudadera) en buen estado, limpio y de buena presentación y aspecto ayuda a tener una buena costumbre de higiene, salud física y mental.
- Disfrutar de alimentos higiénicos, nutritivos y variados en el refrigerio y en la tienda escolar.
- Un seguro de riesgos y accidentes escolares.
- Un descanso, espacio para el esparcimiento, el juego y la promoción de actividades recreativas, culturales y artísticas programadas por la institución.
- Recibir una orientación en su salud emocional que propendan por el desarrollo personal e integral, de forma responsable.

Del comportamiento y la convivencia

Para una convivencia sana, pacífica y democrática, el estudiante tiene derecho a:

- Ser atendido oportunamente por las Directivas, los educadores, orientación, profesional de apoyo en la educación inclusiva, secretaría, biblioteca y demás servicios que ofrezca la institución de acuerdo con el horario establecido.
- La libre expresión, a opinar y exponer las razones y/o peticiones individuales o de grupo, dentro de los parámetros de cordialidad y respeto, siguiendo el conducto regular. (Profesor de asignatura, Director de grupo, Orientación - Equipo de inclusión, Coordinación, Comité de Convivencia, Rectoría, Consejo Directivo.)
- Recibir trato digno por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.

- Un debido proceso cuando se incurra en una situación tipo I, II, III, según la ruta de convivencia establecida por la Ley 1620 de 2013 y las contempladas en el presente manual.
- Presentar sugerencias, propuestas de actividades y proyectos, a través de los representantes de los estudiantes, docentes y de sí mismo.
- Expresar libremente sus ideas siempre que no vayan en contra de los derechos de los demás, del orden, la moral y de los principios éticos de la Institución.
- Disfrutar del descanso y la recreación en el horario establecido.
- Que se le apliquen medidas pedagógicas reparadoras de acuerdo con lo descrito en el presente manual y las leyes que lo rigen.
- Ser escuchado antes de la aplicación de medidas pedagógicas reparadoras.
- Participar de las actividades académicas, artísticas, cultural y de esparcimiento social ofrecidas por la institución o entidades aliadas.
- Recibir estímulos por el rendimiento académico, el cumplimiento de las normas de convivencia y la práctica de valores.
- Recibir y portar un documento de identificación que lo acredite como estudiante del plantel. Dicho documento será personal e intransferible.
- Elegir y ser elegido en el gobierno escolar de conformidad con las normas legales y reglamentarias.
- La reserva y confidencialidad de su información personal por parte de los miembros de la comunidad educativa, en caso de dificultad o situación de cualquier índole.
- La libertad religiosa o de credo, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y demás normas que se reglamenten al respecto.
- Disfrutar de un ambiente agradable donde se sienta aceptado, incluido y comprendido por todos los miembros de la comunidad educativa.
- Disfrutar y participar de entornos digitales seguros.
- Participar de los centros de interés ofrecidos por la institución en el marco del programa de Jornada Completa.
- Recibir o buscar ayuda en los servicios que ofrece la Institución.
- Recibir información con anticipación a las actividades institucionales, haciendo uso de los medios oficiales del colegio.
- Contar con el acompañamiento de los padres de familia y/o acudiente (mayor de 18 años), debidamente registrado en la matrícula al ser requeridos por cualquier funcionario de la institución.
- Recibir apoyo oportuno y permanente por parte de los padres de familia y/o acudientes, brindando los elementos necesarios para el cumplimiento de los deberes académicos.
- Recibir el refrigerio asignado por la Secretaría de Educación y consumirlo en un espacio idóneo para tal fin.

De lo académico

Para garantizar la calidad académica, el estudiante tiene derecho a:

- Participar democráticamente en la toma de decisiones del colegio directamente o a través de los monitores, del personero, del contralor y/o representante de los estudiantes.
- Tener la oportunidad y la orientación para desarrollar proyectos científicos y tecnológicos en el aula y a nivel institucional.
- Solicitar y recibir orientación en las áreas académicas sobre inquietudes, evaluaciones, trabajos, talleres y otros.
- Conocer las temáticas, competencias, desempeños, notas y evaluaciones de los espacios académicos en forma oportuna.

- Participar en los procesos de nivelación, recuperación y suficiencia académica que el colegio organice, de acuerdo con la necesidad.
- Presentar las evaluaciones y trabajos fuera del tiempo establecido, siempre que justifique plenamente las causas que le impidieron hacerlo dentro de los términos previstos. Contando con cinco (5) días hábiles a partir del reintegro.
- Beneficiarse con el uso de las instalaciones como biblioteca, sala de informática, espacios deportivos y demás.

Artículo 3. Deberes de los estudiantes

Los estudiantes del Colegio Compartir Recuerdo IED, son conscientes de su compromiso de formación propia y colectiva, por ende, al ser sujetos de derechos se reconocen como sujetos de deberes, pues tienen dos obligaciones principales “consigo mismo -en primer lugar-, con la familia, la sociedad y el Estado -en segundo lugar-, para lograr el progreso en su formación académica.” (Sentencia T569. 1994).

En tal virtud se reconocen como deberes, los siguientes:

Del cuidado personal:

- Tener una presentación personal pulcra en el porte del uniforme.
- Mantener su aseo personal velando por su salud física y mental,
- Portar el uniforme establecido por la Institución (completo y en buen estado).

De la salud integral:

- Cuidar la salud dental
- Tomar un baño diario, cuidar el aseo personal y salud mental, de tal manera que se comparta un ambiente sano y limpio.
- En caso de presentar enfermedades virales: varicela, sarampión, rubéola, paperas, hepatitis, entre otras; el estudiante deberá ser llevado a su EPS y su acudiente deberá informar en el colegio las recomendaciones dadas por la entidad de salud y presentar la incapacidad.

Parágrafo 1. Cualquier integrante de la comunidad educativa está en la obligación de activar los protocolos dispuestos para la atención de los estudiantes, acogidos por la institución, al identificarse situaciones de emergencia, vulneración, o riesgo del estudiante.

De la Asistencia y la Puntualidad:

- Asistir con puntualidad a todas las clases, actos, reuniones y actividades programadas según el horario y los requerimientos establecidos por la institución.
- Respetar y acoger los horarios de ingreso y salida de la Institución.
- Acatar las orientaciones de los docentes, ya sean académicas o convivenciales.
- Permanecer en el aula o espacio que el docente asigne, teniendo un comportamiento amable y respetuoso con los demás.
- Justificar la ausencia a la Institución por escrito, redactada y firmada por el acudiente, el día hábil siguiente a su reintegro ante el respectivo coordinador y profesor.
- Asistir con padres y/o acudiente cuando tenga tres ausencias injustificadas, para aclarar y normalizar la situación, teniendo en cuenta que es responsabilidad del estudiante cumplir con las actividades académicas de estos días.
- Seguir el procedimiento adecuado cuando necesite salir de la Institución. Es decir, el acudiente debe solicitar formato de salida ante coordinación u orientación para luego ser presentado al profesor de clase y al vigilante de turno.

- Presentar por escrito la justificación de las ausencias prolongadas e injustificadas, evitando reinicio de año escolar.

Del comportamiento y la convivencia:

- Respetarse a sí mismo y a los demás, de tal forma que sus actividades y actitudes estén dentro de los límites del respeto y la cordialidad.
- No sustraer los bienes materiales de algún miembro de la comunidad educativa.
- Utilizar un vocabulario respetuoso y asertivo de acuerdo con el contexto educativo.
- Portar con dignidad y decoro los elementos que lo identifique como estudiante de la Institución (escudo, carné, uniformes).
- Evitar hacer o publicar dibujos o expresiones vulgares, irrespetuosas y pornográficas en algún sitio de la institución. (Pupitres, paredes, baños, mesas, ventanas, o útiles escolares entre otros).
- Hacer llegar a los padres de familia los comunicados, citaciones o circulares que envíe la Institución.
- Entregar oportunamente la información que se les solicite.
- Hacer uso responsable de los diversos espacios que le ofrece la Institución.
- En cuanto al uso de baños, el o la estudiante permanecerá el tiempo estrictamente necesario, sin desperdiciar el agua, escribir en las paredes y/o puertas o dañar los accesorios.
- El estudiante que cause daño a los enseres de la institución o bienes privados de las personas que lo rodean, debe presentarse con su acudiente y/o madre o padre de familia para firmar compromiso de reparación y reposición de éstos a la mayor brevedad posible.
- Presentar una imagen y comportamiento propios de la condición de estudiante, dentro y fuera de la institución, en horas escolares, salidas pedagógicas y demás actividades en las que participe.
- Manejar de forma asertiva y respetuosa las expresiones afectivas entre estudiantes (expresiones de cariño entre parejas como besos, caricias y demás).
- Respetar de hecho y palabra a los profesores, compañeros, directivos, empleados y demás integrantes de la comunidad educativa, evitando expresiones ofensivas, soeces y agresivas.
- Evitar utilizar expresiones, gestos y chistes de mal gusto en los que se promuevan conductas de acoso escolar, hostigamiento y vulneración de derechos humanos.
- No falsificar documentos, boletines, excusas, permisos, evaluaciones y demás.
- Comunicar a profesores y directivos cualquier anomalía que afecte el buen funcionamiento de la Institución, dentro y fuera del establecimiento con hechos concretos y comprobables.
- Evitar hacer celebraciones que conduzcan al desorden y afecten el ambiente de la Institución y el entorno.
- Evitar hacer uso inadecuado de los alimentos.
- Circular dentro del colegio sin correr, gritar o empujar a los compañeros, respetando el trabajo de los demás cursos y sus descansos, evitando interrumpir las actividades que se realizan al interior de los espacios formativos.
- Portar en todo momento el carné de la institución.
- No participar ni fomentar enfrentamientos entre compañeros, entre cursos y en conformación de pandillas dentro y fuera de la Institución.
- Respetar la diversidad de género, cultura, religión, etnia e identidad sexual.
- No presentarse a la Institución o en salidas programadas por la misma, bajo los efectos de bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas.
- En caso en que el profesor no se encuentre en el salón de clase, por situaciones de fuerza mayor o llamados de directivos, emplear adecuadamente el tiempo libre

realizando los trabajos y ejercicios que le asignen otros profesores diferentes al titular.

- En caso de encontrar algún objeto ajeno, entregarlo al profesor o al Coordinador para que sea devuelto a su dueño.
- Se recomienda abstenerse de traer a la institución objetos de alto valor económico o dispositivos electrónicos que puedan distraer la actividad pedagógica o estar en riesgo de pérdida. En caso de pérdida, la institución se exonera y exime de cualquier responsabilidad.
- No portar armas cortopunzantes ni de fuego, gas paralizante y demás, que pueda poner en peligro o intimidar a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Colaborar con el representante del curso para el buen funcionamiento de los procesos de aprendizaje y la sana convivencia.
- Durante los tiempos de descanso, permanecer en los lugares asignados para ello y no estar en las rejas comprando o haciendo intercambios de objetos o alimentos.
- Cumplir el horario establecido de ingreso y salida de la institución; acatar las orientaciones de los directivos y docentes de la institución..
- De acuerdo con las Sentencias T- 349/16 y la T 625/16, la institución invita a los estudiantes a portar el uniforme limpio y de acuerdo con lo pactado en este manual, como símbolo de identidad escolar.

Parágrafo 1. el uso de gorra en espacio abierto se permitirá siempre y cuando haya soporte médico o en las actividades que se requieran.

De lo académico

- Asumir con responsabilidad todas las actividades asignadas siguiendo los parámetros de los profesores.
- Participar diariamente en las actividades pedagógicas y preparar o consultar temas vistos en clase para profundizar conocimientos.
- Entregar trabajos oportunamente a la luz de las recomendaciones dadas por el docente.
- Prepararse para presentar evaluaciones, planes de mejoramiento, sustentaciones y demostrar el desarrollo de competencias.
- Evitar el plagio al presentar los deberes escolares.
- Preservar las plantas y la huerta escolar.
- Utilizar y cuidar adecuadamente las canecas y bolsas para depositar los residuos según corresponda.
- Leer, apreciar y mantener en buen estado las carteleras, afiches y decoración del Colegio, sin importar la jornada.
- No cometer ningún tipo de fraude (entendiéndose como fraude el engaño, maniobra inescrupulosa, suplantación o encubrimiento) tanto en actividades académicas como disciplinarias.
- Presentar oportunamente y en compañía de su padre de familia y/o acudiente al Coordinador, al Director de Curso y a los docentes de las asignaturas de la jornada los permisos, incapacidades y las justificaciones de las ausencias y retardos.

Artículo 4. Derechos y Deberes Sexuales y Reproductivos

El presente apartado se enfoca en las pautas del cuidado y el autocuidado del cuerpo asociado a la educación sexual y reproductiva de los estudiantes de la Institución, dadas las circunstancias del tipo de población (infancia y adolescencia).

La institución reconoce los Derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos (DSDR) como derechos humanos fundamentales e inalienables, los cuales son esenciales para el desarrollo de la autonomía y el libre desarrollo de la personalidad. De acuerdo con la Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos y el marco

jurídico vigente (incluyendo la Sentencia C-055 de 2022), estos derechos garantizan que cada persona pueda vivir una vida sexual y reproductiva plena, segura y libre de cualquier forma de violencia o discriminación.

Bajo este enfoque, la institución adopta los siguientes pilares:

Enfoque de Derechos y Género: Se reconoce la sexualidad como una dimensión vital que debe ejercerse con respeto a la diversidad de identidades y orientaciones, promoviendo la equidad y eliminando estereotipos de género.

Autonomía y Dignidad: Se garantiza el acceso a información veraz, oportuna y científica que permita a los y las estudiantes tomar decisiones informadas sobre su cuerpo y su vida.

Enfoque Diferencial: Se entiende que el ejercicio de estos derechos varía según el curso de vida, la pertenencia étnica y las condiciones de discapacidad, asegurando un entorno inclusivo para todos y todas.

El Estado colombiano, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, establece que la garantía de estos derechos es una prioridad de salud pública, enfocada en el bienestar integral, la prevención de riesgos y el fortalecimiento del proyecto de vida de cada ciudadano.

Artículo 5. Derechos Sexuales y Reproductivos

Los miembros de la comunidad educativa del Colegio Compartir Recuerdo IED, tienen derecho a:

- Gozar de una vida digna y saludable a través del fomento de hábitos de higiene y autocuidado en condiciones de equidad.
- Realizar sus actividades escolares en un entorno libre de discriminación por razones de género, identidad de género, orientación sexual, etnia, religión o cualquier otra condición.
- Expresar libremente sus opiniones con plenas garantías de igualdad, promoviendo el diálogo asertivo y el respeto mutuo.
- Recibir orientación y formación en sexualidad y derechos reproductivos, bajo los enfoques de género, diferencial y de derechos, basados en evidencia científica.
- Disfrutar de un desarrollo pleno en sus dimensiones física, psíquica, social y emocional.
- Habitar un entorno escolar seguro, protegido contra cualquier forma de violencia, acoso, ciberacoso o amenazas que afecten su integridad.
- Garantizar el derecho a la intimidad y la confidencialidad de su información personal y procesos de orientación.
- Acceder a oportunidades educativas y extracurriculares según el desarrollo de sus capacidades, sin sesgos de género ni barreras institucionales.
- Acceder a información clara, científica y oportuna sobre salud sexual y reproductiva para la toma de decisiones informadas.
- Construir un proyecto de vida autónomo, contando con garantías institucionales para el ejercicio responsable de sus derechos sexuales y reproductivos, incluyendo el apoyo en casos de maternidad y paternidad temprana para evitar la deserción escolar.

- Participar activamente en la construcción de una convivencia sana, absteniéndose de conductas que trasgreden el Manual de Convivencia, la ley colombiana o los derechos de los demás integrantes de la comunidad.
- Respetar la pluralidad de opiniones, identidades y puntos de vista, reconociendo en la diferencia un valor fundamental de la dignidad humana.

Artículo 6. Deberes Sexuales y Reproductivos

El ejercicio de la libertad en nuestra comunidad educativa conlleva la responsabilidad de respetar los derechos ajenos y el ordenamiento legal. En consecuencia, son deberes de las y los estudiantes:

- Respetar, proteger y promover los derechos humanos, sexuales y reproductivos de todos los integrantes de la comunidad.
- Cumplir con los compromisos pedagógicos e institucionales, reconociendo que la condición de paternidad, maternidad o el género no son eximentes de las responsabilidades escolares, contando para ello con el apoyo y los ajustes razonables de la institución.
- Velar por una conducta ética en el uso de los espacios institucionales y en actividades escolares externas, promoviendo el cuidado del entorno y la sana convivencia.
- Respetar la orientación sexual, identidad y expresión de género de cualquier integrante de la comunidad educativa, evitando cualquier forma de estigmatización.
- Mantener prácticas constantes de higiene y autocuidado que favorezcan la salud individual y colectiva.
- Respetar y apoyar la condición de maternidad y paternidad de sus pares, fomentando un ambiente libre de discriminación.
- Valorar y proteger la propia intimidad y la de los demás, evitando la exposición de contenidos privados en escenarios públicos o digitales.
- Acudir a las instancias institucionales para solicitar información o educación sobre sexualidad cuando lo requiera, basándose en la confianza y el respeto.
- Abstenerse de emplear lenguaje ofensivo, discriminatorio o que vulnere la dignidad de las personas al referirse a temas de sexualidad o reproducción en cualquier medio físico o digital.
- Mantener un comportamiento acorde al entorno educativo, evitando conductas de contenido sexual explícito o actos de exhibicionismo que afecten la convivencia, tanto dentro de la institución como al portar el uniforme en espacios públicos, priorizando siempre el respeto por el carácter pedagógico de la institución.

Artículo 7. Estímulos para los estudiantes

El mejor estímulo es la superación personal y la satisfacción del deber cumplido y la formación para la vida, por tanto, los estudiantes pertenecientes a la comunidad del Colegio Compartir Recuerdo I.E.D gozarán de estímulo como:

- Mención de honor al mejor estudiante de cada grado por su excelente comportamiento y rendimiento académico al finalizar cada periodo y al culminar el año escolar.
- Izar el pabellón nacional en los días programados.
- Ser seleccionado para integrar delegaciones que representan a la Institución en eventos de carácter pedagógico, social, cultural, deportivo, científico, tecnológico, espiritual y cívico.

- Felicitación en público de manera verbal y escrita a los estudiantes que participan en eventos institucionales.
- Ser monitor de la(s) asignatura(s) en la(s) cual(es) se destaca, posterior a acuerdos con el docente encargado.
- Participar en cursos, capacitaciones o salidas pedagógicas que desarrolle la institución o la Secretaría de Educación del Distrito (SED) o cualquier otra entidad, que contribuyan con su formación integral.
- Reconocer la participación en actividades deportivas, culturales y ambientales.

Parágrafo 1. Como parte de la identidad institucional, el uso de la camiseta es el estándar para las jornadas. Se exceptúan de esta norma las prendas diseñadas para actividades deportivas o inter cursos.

Parágrafo 2. Utilizar el uniforme únicamente para asistir a la Institución o actividades extraescolares programadas por la misma.

Parágrafo 3. Para el grado 11º la chaqueta es diferente de acuerdo con el modelo establecido por la promoción, manteniendo las sugerencias del colegio y es opcional.

Parágrafo 4. En caso de que un estudiante porte elementos que no correspondan al uniforme o que interfieran con el normal desarrollo de las actividades académicas, el personal docente o de coordinación podrá solicitar el resguardo temporal de dichos objetos.

Estos elementos serán custodiados por la institución para garantizar su seguridad y se entregarán directamente a los padres de familia o acudientes. Este proceso se registrará en el seguimiento del estudiante como una oportunidad para fortalecer el compromiso con las normas de convivencia y podrá ir acompañado de una actividad pedagógica formativa que promueva el sentido de pertenencia

Artículo 8. Horarios de estudiantes de la Institución

Nivel	Jornada mañana	Jornada tarde
Primera infancia	6:05 a 10:15 am	12:10pm a 4:20 pm
Básica primaria	6:05 a 11:10 am	12:10pm a 5:15 pm
Básica secundaria	6:05 a 12:05 am	12:10pm a 6:10 pm
Media	*	*

El horario se ajustará de acuerdo con los convenios y programas ofertados por la SED. (Compensar y Jornada completa)

*Sujeto a los lineamientos del convenio de Media Integral.

Nota: se dispondrá, por parte del equipo docente de acompañamiento semanal, de un reporte diario en el formato de seguimiento de asistencia en el que se señale la llegada tarde de los estudiantes y el uso inadecuado del uniforme, para realizar el debido proceso.

CAPÍTULO X. Disposiciones para la atención de situaciones especiales

Artículo 1. Maternidad y paternidad temprana

El Colegio Compartir Recuerdo I.E.D. reconoce a sus estudiantes como sujetos de derechos y promueve la construcción de proyectos de vida autónomos. En cumplimiento de la normativa nacional, la institución garantiza la continuidad educativa de estudiantes en estado de gestación,

maternidad o paternidad, eliminando cualquier barrera administrativa o pedagógica que fomente la deserción.

La institución implementará ajustes razonables en el currículo y en las formas de evaluación para estudiantes que asuman la maternidad o paternidad. Estos acuerdos se consignarán en un Plan de Acompañamiento Pedagógico, concertado entre orientación, docentes, el/la estudiante y su red de apoyo (familia/acudientes), priorizando siempre el interés superior del menor y su bienestar integral.

En virtud de la Sentencia C-055 de 2022, la institución brindará información veraz, oportuna y científica sobre los derechos reproductivos, incluyendo el derecho a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) bajo el actual marco legal. Orientación escolar realizará el acompañamiento integral, asegurando la confidencialidad y la activación de rutas de salud cuando sea requerido, especialmente en casos que involucren violencias o riesgos para la salud física y mental.

Artículo 2. Lineamientos para convivencia y permanencia

- El/la estudiante manifestará de manera inmediata de su estado de embarazo y/o de salud bajo los parámetros de confidencialidad y resguardo de información, con el objeto de resguardo de su integridad y garantía de sus derechos.
- Los estudiantes que asuman la maternidad o paternidad continúan siendo parte activa de la comunidad y deben apropiarse el Manual de Convivencia, el cual será interpretado siempre con un enfoque de equidad y apoyo.
- Ante condiciones de salud derivadas de la gestación o el postparto, el/la estudiante o su acudiente informará a la institución mediante soporte médico para activar el protocolo de flexibilidad académica. Se recibirán reportes de manera física o digital para facilitar el proceso.
- Se garantiza el derecho de la estudiante gestante a portar el uniforme de manera cómoda o a concertar el uso de vestimenta particular adecuada cuando su estado físico lo requiera, sin que esto afecte su ingreso o permanencia en clase.
- La institución respetará los tiempos de cuidado y recuperación postparto, así como los tiempos de lactancia, conforme a las recomendaciones médicas y la ley, facilitando el trabajo académico en casa (guías) durante este periodo.
- Las ausencias relacionadas con controles prenatales, citas pediátricas o situaciones de salud del recién nacido serán justificadas presentando la respectiva constancia, otorgando plazos justos para la entrega de responsabilidades académicas.
- Durante el periodo de postparto, los acuerdos de entrega y sustentación de actividades se basarán en una evaluación formativa y flexible, permitiendo múltiples medios de entrega para asegurar que el proceso de aprendizaje no se interrumpa.
- Es deber de los estudiantes en proceso de gestación o lactancia cumplir con los acuerdos y compromisos académicos acordados.

Parágrafo:

Protocolo de flexibilización académica: Apoyo pedagógico y flexibilización para estudiantes gestantes, lactantes y en periodo de postparto.

1. Objetivo

Garantizar el derecho fundamental a la educación, la permanencia y la promoción escolar de las estudiantes en estado de embarazo, evitando la deserción y asegurando un ambiente inclusivo, libre de estigma y académicamente adaptado a sus necesidades de salud.

2. Ruta de notificación y activación

- a. La estudiante o su familia informarán a la orientación escolar o coordinación sobre el estado de embarazo, adjuntando el soporte médico de la EPS.
- b. El equipo de orientación escolar realizará un encuentro para conocer el estado de salud, citas médicas programadas y red de apoyo (junto con el acudiente).
- c. Se informará al Consejo Académico y a los docentes correspondientes para iniciar el plan de flexibilización.

3. Estrategias de flexibilización académica

Los docentes realizarán ajustes razonables bajo los siguientes lineamientos:

- Se permitirá la entrega extemporánea de trabajos, talleres o evaluaciones cuando coincidan con citas médicas, controles prenatales o situaciones de salud derivadas del embarazo.
- En caso de incapacidad médica o recomendaciones de reposo, el colegio suministrará material pedagógico físico o digital para que la estudiante avance desde su hogar.
- El Consejo Académico podrá priorizar los aprendizajes esenciales (objetivos fundamentales) para evitar la sobrecarga académica.
- Se permitirá el ingreso o salida en horarios diferenciados para asistir a controles de salud, sin que esto afecte su registro de asistencia.

4. Apoyo en la etapa de posparto y lactancia

Se otorgará un tiempo de ausencia justificada (según recomendación médica) donde la estudiante seguirá vinculada mediante trabajo en casa.

Al regresar, se establecerá un cronograma de nivelación gradual evitando sobrecargar a la estudiante, considerando sus nuevas responsabilidades de cuidado.

La institución facilitará espacios dignos y tiempos breves para la extracción de leche materna o alimentación, de ser necesario.

Artículo 3. Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO)

En cumplimiento de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y la Resolución 4210 de 1996, el Servicio Social Estudiantil es un componente esencial del currículo que busca integrar al estudiante a la vida comunitaria y contribuir a su formación ética y social.

Para la obtención del título de bachiller, la Institución establece los siguientes lineamientos:

- De acuerdo con la autonomía institucional y con el fin de profundizar en el impacto social, se establece una intensidad de cien (100) horas, las cuales podrán iniciarse a partir del grado 9º.
- Todo proyecto requiere la autorización escrita de los padres o acudientes y la firma de un acta de compromiso formativo, gestionada a través de Orientación Escolar.
- El SSEO podrá realizarse en entidades externas mediante convenios que garanticen la seguridad del estudiante, previa validación y autorización de la Institución.
- Al finalizar la labor en entidades externas, el estudiante debe entregar el certificado original en orientación escolar. Se recomienda al estudiante conservar una copia recibida para su archivo personal.
- En caso de retiro o traslado del estudiante, la Institución certificará las horas efectivamente cumplidas y registradas hasta la fecha, conforme a los soportes presentados.
- El estudiante que preste su servicio social dentro de la Institución o en eventos oficiales externos debe portar el uniforme correspondiente, representando con respeto los valores del colegio.
- Para estudiantes que requieran ajustes razonables o situaciones de maternidad/paternidad, se concertarán formas alternativas o flexibilización de horarios

para el cumplimiento de las horas, garantizando que esta obligación no se convierta en una barrera para su graduación.

Artículo 4. Causales de Seguimiento y Reorientación del Servicio

La institución aplicará medidas de seguimiento cuando se presenten:

- El no desarrollo de las tareas asignadas sin causa justificada.
- Acciones que afecten la integridad física o emocional de las personas involucradas en el servicio.
- El registro de más de tres (3) ausencias o retardos sin justificación validada por el acudiente ante la orientación escolar.

Parágrafo: En caso de interrupción del servicio por conductas que trasgredan gravemente el Manual de Convivencia, la Institución realizará un debido proceso antes de decidir la no certificación de las horas en conflicto, buscando siempre una acción reparadora o el cambio de escenario del servicio para que el estudiante pueda completar su requisito.

CAPÍTULO XI. Organización institucional y gobierno escolar

De acuerdo con la ley General de Educación (Ley 115 de 1994) en su capítulo 2, artículo 142, establece que el Gobierno Escolar debe estar conformado por el Rector/ Rectora, el Consejo Directivo y el Consejo Académico, como estamento donde serán consideradas las iniciativas de toda la comunidad educativa (estudiantes, educadores, administradores y padres de familia) en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar. Así mismo, se presentarán sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico-pedagógico, por lo que se apoyan de estamentos como el consejo estudiantil, comité de convivencia y consejo de padres de familia.

Órganos del Gobierno Escolar

- Rector(a)
- Consejo Directivo
- Consejo Académico
- Comité de convivencia

Artículo 1. Funciones de Rector

El inmediato superior de los docentes es el Rector o Director del Establecimiento educativo, lo anterior en virtud de las facultades establecidas en el artículo 25 del decreto 1860 de 1994 el cual establece entre las funciones del rector o director entre otras:

- A. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- B. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- C. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;

- D. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- E. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- F. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- G. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la Ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia;
- H. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional;
- I. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- J. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
- K. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- L. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- M. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces.
- N. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- O. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- P. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- Q. Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- R. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
- S. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.

Artículo 2. Consejo Directivo

El Consejo Directivo es la instancia superior del gobierno escolar para la toma de decisiones académicas y administrativas en la institución, se rige bajo la Ley 115 de acuerdo con lo descrito en el Art. 144. Este consejo está integrado por:

- A. El Rector del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá.
- B. Dos representantes de los docentes de la institución (elegidos en asamblea de docentes al inicio del año escolar*)
- C. Dos representantes de los padres de familia.
- D. Un representante de los estudiantes del grado once.
- E. Un representante de los ex alumnos de la institución.
- F. Un representante de los sectores productivos del área de influencia del sector productivo.
- G. Al proponerse cambios de perfil docente debe dar aval y acuerdo en el Consejo Académico.

La renovación y/o elección de los integrantes de este Consejo será anual. En las reuniones de los consejos pueden asistir invitados con voz, pero sin voto.

*El docente dinamizador cultural se podrá postular para su participación.

Funciones del Consejo Directivo:

- A. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- B. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa.
- C. Adoptar el reglamento interno de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
- D. Aprobar la oferta educativa y los criterios de matrícula.
- E. Asumir la defensa y garantía de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa la comunidad educativa.
- F. Aprobar el plan anual de formación y actualización del personal docente y administrativo de la institución.
- G. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios, asegurando su pertinencia y calidad, someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
- H. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa, promoviendo la mejora continua de la calidad educativa.
- I. Establecer estímulos y sanciones para promover el buen desempeño académico, social y ciudadano de los estudiantes.
- J. Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución
- K. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitaria, culturales, deportivas y recreativas.
- L. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
- M. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.
- N. Darse su propio reglamento interno.

Artículo 3. Consejo Académico

Es la instancia superior en la orientación pedagógica y académica de la institución, presidido y convocado por el rector, se fundamente en la Ley 115, el Decreto 1860 de 1994 en su Art. 24. El consejo académico estará integrado por:

- A. Los directivos docentes.
- B. Un docente por cada área fundamental

Funciones del Consejo Académico

Quienes se reunirán periódicamente para participar en:

- 1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- 2. Estudiar el plan de estudios y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto. (Capítulo 24, Decreto 1860 de 1994)
- 3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- 4. Participar en la evaluación institucional anual.
- 5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- 6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

7. La aprobación de directrices y cronogramas académicos a través de actas, que permitan el cumplimiento de las disposiciones legales de índole académico y organizacional de la Institución Educativa.
8. La divulgación y cumplimiento de los acuerdos establecidos por parte de los representantes del Consejo Académico.
9. Aprobar el Sistema Institucional de Evaluación (numeral 1 del artículo 11 del Decreto 1290)
10. Hacer las recomendaciones al Consejo Directivo frente a las solicitudes de promoción anticipada.
11. Crear Comisiones de Evaluación y Promoción de los estudiantes.

Criterios de funcionamiento del Consejo Académico.

1. El Consejo Académico como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento (art. 20 Decreto 1860/94), no es la instancia directiva de la institución. Sus propuestas deben ser aprobadas por el Consejo Directivo, como máximo organismo de participación, encargado de la dirección del establecimiento. Los ámbitos en los cuales el Consejo Académico puede tomar decisiones son únicamente los que estén establecidos en la legislación vigente y los que el Consejo Directivo le delegue mediante documento escrito o mediante la reglamentación planteada en este Manual de Convivencia.
2. El Consejo Directivo le dará autonomía al Consejo Académico para resolver todo tipo de problemas académicos de los estudiantes y para aprobar, organizar y fijar fechas correspondientes a eventos académicos, incluyendo los procesos de evaluación y promoción de estudiantes.
3. Estas cuestiones pasarán al Consejo Directivo, solo en caso de que las decisiones de allí emanadas sean apeladas por algún miembro de la comunidad educativa o impliquen transformaciones y decisiones de tipo administrativo para poder ser ejecutadas.
4. Será función de los coordinadores, mantener informados a los docentes de las decisiones y cronogramas que se establezcan en el Consejo Académico. En segunda instancia serán los representantes de grado y área, los responsables de esta tarea.
5. Los representantes de área, que por algún motivo no puedan asistir a las reuniones ordinarias o extraordinarias, deberán enviar un delegado de su mismo grado o área, para que esta no se quede sin representación. El incumplimiento de esta responsabilidad es causal de revocatoria de la representación.

Funciones del coordinador

El coordinador depende del Rector, y le corresponde orientar la administración académica y disciplinaria, sus acciones se reglamentan en el Decreto 1278 de 2002.

1. Participar en el comité curricular, Consejo Académico.
2. Colaborar con el rector en la planeación y evaluación institucional.
3. Dirigir la planeación y programación curricular de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares. Establecer canales de comunicación entre los estamentos del colegio.
4. Dirigir las actividades académicas.
5. Programar la asignación académica de los docentes y elaborar el horario general de clases en el plantel.
6. Presentar al rector las necesidades de material didácticos de los diferentes departamentos.
7. Supervisar las actividades asignadas por un profesor, ante su ausencia.
8. Velar por la coordinación de la buena disciplina en el plantel.
9. Llevar registros y controles del personal de la institución
10. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

11. Fomentar un ambiente de corresponsabilidad en que se tomen en cuenta las necesidades e intereses de todos los actores de la institución.
12. Garantizar el bienestar de los niños a través de centros de aprendizajes.
13. Fomentar la participación de toda la comunidad educativa en la gestión escolar.
14. Velar por el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el ámbito escolar.
15. Recomendar la participación de los padres de familia quienes apoyaran el proceso educativo de los estudiantes.
16. Tomar decisiones frente a problemáticas de padres de familia en cuestiones de retardos y salidas de los estudiantes.

Función docente

La función docente es aquella de carácter profesional que implica la realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza y aprendizaje, lo cual incluye el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos y sus resultados, y de otras actividades educativas dentro del marco del proyecto educativo institucional de los establecimientos educativos.

La función docente, además de la asignación académica, comprende también las actividades curriculares no lectivas, el servicio de orientación estudiantil, la atención a la comunidad, en especial de los padres de familia de los educandos; las actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico; las actividades de planeación y evaluación institucional; otras actividades formativas, culturales y deportivas, contempladas en el proyecto educativo institucional; y las actividades de dirección, planeación, coordinación, evaluación, administración y programación relacionadas directamente con el proceso educativo.

Las personas que ejercen la función docente se denominan genéricamente educadores, y son docentes y directivos docentes, sus acciones se regulan de acuerdo con el Decreto 1278 de 2002.

Artículo 4. Consejo Estudiantil

Es el máximo órgano de los estudiantes que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los educandos en el gobierno escolar, se rige bajo el Decreto 1860 de 1994. Estará integrado por un vocero de cada grado el cual es elegido de manera democrática para el año lectivo. Se integra por:

1. Un representante de curso por cada uno de los grados que ofrece el colegio desde cuarto hasta undécimo grado.
2. Un representante único por Primera Infancia y los tres primeros grados de la Básica Primaria.

Perfil del Representante Estudiantil:

- Deseo de ser representante de grupo.
- Desempeño académico Alto o Superior.
- Comportamiento sin dificultades con sus compañeros o algún miembro de la comunidad educativa.
- Identidad y sentido de pertenencia con la Institución Compartir Recuerdo.
- Aceptación entre sus compañeros y liderazgo positivo en el grupo, y ante todo mediador en la resolución de conflictos.
- Disponibilidad y colaboración
- Responsable en sus deberes y destacarse por su capacidad de trabajar en equipo.
- El estudiante que se postule como representante estudiantil debería tener como requisito mínimo un año de antigüedad en la institución, esto para garantizar su identidad y sentido de pertenencia con la misma.

Las funciones del Consejo Estudiantil son:

- A. Darse su propia organización.
- B. Elegir al representante de los estudiantes al Consejo Directivo. Este estudiante debe estar cursando uno de los tres últimos grados de la institución (noveno, décimo u once).
- C. Proponer, discutir proyectos que estén orientados al beneficio de las actividades propias de la comunidad educativa. Presentar las propuestas ante el Consejo Directivo.
- D. Recibir y estudiar iniciativas de beneficio común que provengan de la comunidad educativa en general. Invitar a los estudiantes a presentar iniciativas para el desarrollo y bienestar de la comunidad educativa.
- E. Establecer canales de comunicación efectiva entre el Personero y el Representante Estudiantil.
- F. Determinar en reunión plenaria los requerimientos y las sanciones para los representantes del Consejo Estudiantil que no estén cumpliendo sus funciones a cabalidad.
- G. Organizar reunión periódica que será incluida en el cronograma de la institución y con asistencia obligatoria del Representante Estudiantil y Personero cuando así se requiera.
- H. Cumplir con las actividades establecidas en el Manual de Convivencia y Las demás funciones que le sean atribuidas por el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- I. La Personería, con la orientación del área de Ciencias Sociales, debe conocer, promover y acompañar los procesos de implementación de la cátedra de Derechos Humanos en el colegio, tal como lo ordena el acuerdo 125 de 2004 del Concejo de Bogotá y el Decreto 024 de 2004 que lo reglamenta y lidera la semana por la paz.
- J. La Personería del colegio debe integrarse a las redes distritales y locales de personeros estudiantiles apoyadas por la personería de Bogotá con el fin de recibir asesoría y capacitación.
- K. Reunirse por lo menos una vez al mes, y estudiar las iniciativas y problemáticas que presente la comunidad de estudiantes.

En la IED Compartir Recuerdo se incluirá la figura del personerito en los cursos de primaria para cada sede y jornada, estas cumplirán las mismas funciones del personero y harán parte del equipo de personería de la institución.

Personero:

Es un estudiante del grado once quien actúa como representante de los estudiantes y promotor(a) de sus derechos y deberes. El personero es elegido democráticamente por los estudiantes de la institución educativa mediante el voto popular celebrado en la última semana del mes de febrero de cada año escolar. El cronograma estipulado por la SED.

Ser personero estudiantil implica:

- Reconocer que ser ciudadano no solo es cumplir 18 años.
- Asumirse como ciudadano en formación con responsabilidades, deberes y derechos.
- Promover el valor de la solidaridad entre los estudiantes y la comunidad.
- Reconocer el valor de la participación y trabajar para que todos los estudiantes participen en la vida institucional.
- Ser gestor de paz, diálogo y convivencia.

El personero de los estudiantes tendrá las siguientes funciones:

Promover el cumplimiento de los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

- A. Derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa.
 - Utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento.
 - Pedir la colaboración del consejo de estudiantes.
 - Organizar foros u otras formas de deliberación.
 - A ser reconocido y apoyado como gestor de paz y convivencia.

- A ser tenido en cuenta cuando se tomen decisiones, especialmente las que están relacionadas con los derechos y deberes de los estudiantes.
 - A recibir capacitaciones sobre temas útiles para un eficaz desempeño y crecimiento personal.
- B. Presentar ante el(la) rector(a) del establecimiento las solicitudes que considere necesarias para protegerlos.

Parágrafo 1. Las decisiones respecto a las solicitudes del personero de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo o el organismo que haga las veces de suprema autoridad del establecimiento.

Requisitos:

- A. El aspirante debe contar con un óptimo desempeño académico y convivencial, teniendo en cuenta su trabajo del año anterior.
- B. Presentar por escrito por lo menos 3 propuestas que vayan en bien de toda la comunidad educativa, deben ser concretas y viables (debe conocer sus funciones de acuerdo con el Decreto 1860 y la Ley 115 de 1994).
- C. Estar sujeto en su periodo electoral a seguimiento académico y convivencial.
- D. Ser modelo de superación, responsabilidad y liderazgo ante sus compañeros.
- E. Tener conocimiento sobre la normatividad educativa vigente. Decreto 1860 y la Ley 115 de 1994

Revocatoria de mandato:

Todas las inconformidades e incumplimientos deberán ser dirigidas al departamento de Ciencias Sociales por escrito con el fin de que este realice un estudio de los mismos para enviarlas al consejo estudiantil de tal manera que este tome las determinaciones correspondientes acordes a la situación. Este proceso será supervisado y avalado por el área de Ciencias Sociales.

Contralor:

Es un estudiante que debe estar cursando entre grado Noveno y Undécimo; debe ser mayor de catorce años, quien actúa como contralor de los recursos públicos de la institución. El contralor es elegido democráticamente por todos los estudiantes de la institución educativa mediante el voto popular celebrado en la última semana del mes de febrero de cada año escolar. Será elegido por los estudiantes del grado cero a grado once.

El contralor de los estudiantes tendrá las siguientes funciones:

- Hacer el control interno a la gestión del Personero, Representante Estudiantil y Consejo Estudiantil.
- Entregar un informe semestral de su Gestión ante los consejos directivo y estudiantil hacerlo público para el conocimiento de la comunidad educativa.
- Realizar seguimiento al proceso de revocatoria de mandato que se adelante al cargo de personero en caso de que se presente incumplimiento de las funciones asignadas, garantizando el debido proceso.
- Trabajar por incentivar en la juventud colombiana una cultura de defensa de los recursos públicos.
- Promover en los estudiantes la conservación y buen uso de los recursos naturales (agua, energía eléctrica, materiales de desecho).
- Participar de los escenarios de socialización y cualificación para su función, propuestos por los estamentos de participación a los que haya lugar.
- Tener conocimiento de los presupuestos, estados financieros y participar en el plan de compras y contratación de la institución.

Parágrafo 1. Este proceso será supervisado y avalado por el Área de Ciencias Sociales.

Representante estudiantil al Consejo Directivo:

Le corresponde a un estudiante que esté cursando los últimos tres grados, optativamente y según disposiciones, quién es el encargado de representar a todos sus compañeros ante el Consejo Directivo y a su vez preside el Consejo Estudiantil.

Funciones:

1. Ser representante de todos los estudiantes del colegio ante el Consejo Directivo.
2. Participar con derecho a voz y voto en las deliberaciones y decisiones que atañen a los estudiantes y al desarrollo de la función institucional en el Consejo Directivo.
3. Presidir en copresidencia junto con el Personero(a) el Consejo Estudiantil.
4. Las demás funciones que le sean asignadas desde el Proyecto Educativo Institucional.
5. Presentar un informe semestral de su gestión en el cargo al Consejo Estudiantil, con copia al área de Ciencias Sociales.
6. Guardar estricta reserva de los asuntos internos del colegio que sean tratados en el Consejo Directivo.

Cabildante

Es un estudiante que representa a los niños, niñas y jóvenes de su localidad ante entidades como el Concejo de Bogotá, las juntas administrativas locales y todas aquellas que inciden en el desarrollo de su vida como ciudadanos para promover, discutir y pronunciarse sobre las problemáticas de su localidad. Es un estudiante de grado 9º, 10º y 11º.

Será elegido democráticamente por todos los estudiantes de la instrucción educativa mediante el voto popular.

Nota: En caso de retiro de algún representante del gobierno escolar, este liderazgo será asumido por la siguiente plancha con mayor votación.

Este proceso será supervisado y avalado por el área de Ciencias Sociales.

Proceso Electoral

Para garantizar que el proceso electoral derive en una participación efectiva por parte de los miembros de la comunidad escolar, en particular de los estudiantes, se determinan algunos elementos básicos que deberán ser tenidos en cuenta: las propuestas que presenten los candidatos deben ser viables y estar en relación con las necesidades que se perciben en la institución y en la comunidad educativa.

Las campañas de candidatos a Personería se cierran una semana antes de la jornada de votación, de tal forma que el día de elecciones no puede haber campañas al interior o fuera de las instalaciones del colegio. La posesión de los elegidos se realizará públicamente durante un acto cívico. En el caso de representante de los estudiantes se dará una terna propuesta por estudiantes, docentes (Ciencias Sociales) y directivas, la cual expondrá sus razones de candidatura al electo Consejo Estudiantil en su primera sesión ordinaria, donde por votación individual se hará elección al cargo entre los estudiantes postulados.

Artículo 5. Comité de convivencia

El Comité de Convivencia es el equipo de trabajo de la Institución con representación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, encargado de defender los derechos y propender por el cumplimiento de los deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, a través de la mediación en los conflictos y la búsqueda de soluciones enmarcadas en la filosofía de los derechos humanos

Conformación: Acuerdo No 4/2000 Concejo de Bogotá.

- Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- Representante estudiantil (elegido por votación de todos los estudiantes de la institución)
- Tres docentes que representen las diferentes sedes y jornadas.
- (elegido por votación en asamblea general de docentes, también es necesario tener un suplente en caso del titular no poder asistir a las reuniones).
- Representante del consejo de estudiantes (estudiante de grado décimo elegido por votación).
- Representante del consejo de padres.
- Docente orientador.
- Coordinadores.
- Por necesidad de la Institución y en correspondencia al enfoque de educación diferencial se contará con un representante del equipo de inclusión (profesional de apoyo en educación inclusiva), siempre y cuando la situación lo amerite.

El comité podrá invitar a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con voz, pero sin voto, con el propósito de ampliar información (Capítulo 12, Ley 1620 del 2013).

La conformación del Comité de Convivencia estará determinada por la Ley 1620 del 2013, donde se establece la autonomía de este comité en realizar su propio reglamento especificando el cronograma de reuniones, aspectos procedimentales y la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El comité de convivencia se reunirá una vez al mes, o según la necesidad, realizando así el seguimiento a las situaciones de convivencia reportados por los docentes y ciñéndose a la ruta de atención integral para la convivencia escolar propuesta para el abordaje de situaciones tipo I, II y III.

Para el trato de cualquier situación se utilizará la ruta demarcada en la Ley 1620 de 2013, (Directorio de Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Derechos sexuales y derechos reproductivos, versión 5,0 expuesta y adaptada para la institución en este documento en el capítulo XI.

Artículo 6. Consejo de Padres de Familia

El Consejo de Padres es un medio para garantizar la continua participación de padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Está integrado por los representantes de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los grados que ofrece la institución. El Consejo de padres de Familia se convocará dentro de los treinta días calendario, siguientes a la iniciación de clases del periodo lectivo anual a la primera asamblea de padres. La elección se realizará por mayoría de votos de las personas presentes, después de la primera hora transcurrida la asamblea.

Artículo 7. Comité de Mantenimiento

Vela por la atención oportuna del cuidado de la planta física institucional. Está integrado por:

- El Rector quien lo preside.
- Un representante de docentes.
- Un representante de estudiantes.
- Un Padre de Familia.
- Un administrativo.

- Gestor territorial del área de plantas físicas de la Secretaría de Educación del Distrito SED.

Funciones del Comité de Mantenimiento

- Efectuar la evaluación diagnóstica del estado en que se encuentran las instalaciones y dotaciones del colegio.
- Detectar las condiciones de riesgo para la comunidad educativa.
- Promover actividades con el fin de lograr la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en las tareas de conservación y mantenimiento.
- Designar brigadas para llevar a cabo las actividades de mantenimiento.
- Elaborar un informe evaluativo anual que servirá de insumo para el plan de vigencia siguiente.
- Recopilar y archivar informes, planillas de control, solicitudes de materiales y de presupuestos.

Artículo 8. Comité Ambiental Escolar

De acuerdo con los parámetros legales, el comité ambiental, se rige por el acuerdo 166 del 23 de septiembre de 2015 y es un órgano asesor en materia ambiental del Gobierno escolar. Será organizado por el Consejo Directivo, a través de un sistema de selección democrático participativo y equitativo, garantizando el acceso voluntario de estudiantes, docentes y padres de familia.

Está integrado por:

- El Rector quien lo preside o su representante Docente del PRAE.
- Un representante de docentes.
- Un representante vigía de estudiantes por grado.

Parágrafo 1. Tendrán calidad de vigías ambientales escolares, un estudiante designado por curso. Hará parte de Comité Ambiental Escolar, el estudiante delegado por grado, escogido entre los vigías ambientales escolares. Los vigías ambientales, actuarán como veedores ambientales al interior de la institución educativa y como dinamizadores de la política nacional, distrital y local de educación ambiental, de acuerdo con las funciones asignadas al Comité Ambiental.

Funciones del Comité Ambiental Escolar

1. Asesorar al Gobierno Escolar, con el fin de fortalecer la dimensión ambiental al interior de la institución educativa.
2. Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del proyecto escolar PRAE.
3. Realizar la gestión para el desarrollo del PRAE involucrando algún integrante de la comunidad.
4. Adelantar proyectos y programas que apunten a la preservación y mejoramiento ambiental en el marco del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE).
5. Proponer programas y proyectos para el desarrollo del servicio social obligatorio en materia ambiental, de los estudiantes de educación media vocacional (grados 10 y 11). Generar espacios pedagógicos educativos para crear y fortalecer valores ambientales, sociales y culturales, así como fortalecer la importancia del cuidado y mejoramiento del ambiente de acuerdo con el calendario ambiental.
6. Promover el derecho a un ambiente sano en el marco del desarrollo de la Cátedra de Derechos Humanos.

7. Promover la formulación e implementación de los Planes Integrales de Gestión Ambiental (PIGA) en las Instituciones Educativas.

Parágrafo 1. Las funciones del Comité Ambiental Escolar se desarrollarán de acuerdo con las directrices del CIDEA DISTRITAL (Comité Interinstitucional de Educación Ambiental) y los Comités Locales creados en el Acuerdo 23 de 1993, a través del Gobierno Escolar de cada institución educativa.

Parágrafo 2. Las actividades desarrolladas por los estudiantes de los grados décimos y once que participen en los programas y proyectos del Comité Ambiental, tendrán efectos para el servicio social obligatorio.

Artículo 9. Comité de talentos

El comité de talentos se encarga de hacer la nominación y reconocimiento formal de los estudiantes con capacidades o talentos excepcionales a partir de las evidencias y el seguimiento desarrollado por el equipo docente desde los instrumentos de flexibilización y adaptación curricular.

Está conformado por:

- Rectora
- Coordinadores
- Docentes orientadores
- Profesionales de apoyo para la educación inclusiva
- Docentes de aula
- Padre de familia

Artículo 10. Ruta de talentos

A continuación, se detallan los momentos de esta ruta, que comprenden desde la detección inicial y la caracterización pedagógica, hasta la articulación con redes de apoyo internas y externas, garantizando así que la capacidad o talento excepcional sea un motor de transformación tanto para el estudiante como para su comunidad educativa.

Momentos

Momento 0. Exploración: exploración del potencial de aprendizaje a temprana edad por áreas de interés, observación intencionada detallada y seguimiento del estudiante.

Momento 1. Nominación: por agentes nominadores, comunidad educativa y ciudad educadora, comité nominador; todos en constante formación.

Momento 2. Reconocimiento: orientación del proceso, consentimientos, instrumentos, evidencias, confirmación comité nominador, establecer categoría en el SIMAT.

Momento 3. Desarrollo del potencial: Oportunidades de desarrollo del potencial o el talento, con articulación institucional, interinstitucional y sectorial. (Flexibilización y/ o diferenciación curricular, Diario pedagógico, compactación, homologación de logros, agrupación parcial, tutorías internas o externas, reporte de los logros al talento.

Momento 4. Seguimiento y evaluación: rendimiento académico, articulación, participación y acompañamiento psicosocial en situaciones personales, escolares y familiares.

Momento 5. Egreso y Articulación: Orientación vocacional, proyecto de vida, apoyo en la transición a la vida adulta; ingreso educación terciaria agentes educativos público privados. Seguimiento al ingreso y permanencia.

CAPÍTULO XII. De los docentes y directivos docentes

Artículo 1. Perfil del docente y directivo docente

El Proyecto Educativo Institucional pretende contar con un docente que:

- Posea una gran calidad humana demostrando respeto, responsabilidad, solidaridad, honestidad y ética profesional hacia todos los miembros de la comunidad educativa internos y externos.
- Alto nivel de sensibilidad y empatía para comprender la realidad diversa de sus estudiantes, y promueva un ambiente inclusivo y comprensivo.
- Sea portador de un saber que genere cambios sociales y culturales.
- Sea ejemplo de vida a través de los valores que vivencia cada día.
- Esté en constante formación y actualización docente.
- Sea comprometido con su trabajo y en constante búsqueda de superación personal y profesional.
- Procure fortalecer su espíritu investigativo y de innovación aportando así al mejoramiento del horizonte institucional.
- Demuestre liderazgo en su quehacer pedagógico.
- Posea habilidades de comunicación, que le permita transmitir ideas y conceptos de forma clara.
- Haga uso de diferentes estrategias pedagógicas que respondan a la diversidad del aula.
- Diseña e implementa procesos de evaluación equitativa que reflejen el aprendizaje real de los estudiantes.
- Fomente un ambiente colaborativo entre docentes, estudiantes y padres de familia.

Artículo 2. Derechos y deberes de Directivos y Docentes

Los maestros orientan y contribuyen a que los estudiantes expresen sus ideas con libertad y así mismo, respeten las diferencias; por medio de un aprendizaje autónomo.

Artículo 3. Derechos de los Directivos y Docentes

Los Directivos Docentes y Docentes tienen derecho a:

- A. Recibir oportunamente cronograma de eventos para el año lectivo, turnos de disciplina, cartelera, izadas de bandera y demás actividades o celebraciones.
- B. Expresar libre y profesionalmente sus sugerencias, aportes, críticas, diferencias al proceso académico y administrativo siguiendo siempre el conducto regular.
- C. Participar en la construcción, desarrollo y aplicación del proyecto educativo institucional (promover y garantizar los espacios para la construcción del PEI).
- D. Contar con un ambiente adecuado, recursos y material didáctico requerido y actualizado que permita su desempeño profesional.
- E. Ser respaldado por las directivas en todas las decisiones que tomen de acuerdo con el Manual de Convivencia.
- F. Elegir y ser elegido para ser representante del cuerpo docente en el Consejo Directivo.
- G. Recibir atención respetuosa, afable, sincera y de comunicación directa y oportuna por parte de los directivos docentes, madres y padres de familia, estudiantes, docentes y personal administrativo.

- H. Participar en actividades de actualización y profesionalización permanente con el apoyo de directivos docentes.
- I. Conocer oportunamente la evaluación de su desempeño profesional.
- J. Disfrutar de un ambiente digno y armónico dentro de la institución.
- K. Ante cualquier cargo que se le impute, tiene derecho al debido proceso, a la apelación y a la reserva del expediente en reconocimiento a su labor.
- L. Recibir reconocimientos a lugar por el ejercicio de su labor docente
- M. Disponer de tiempos y espacios adecuados dentro de la jornada para trabajar en grupos de estudio o proyectos institucionales.

Artículo 4. Deberes de directivos y docentes

- A. Tomar parte activa en la planeación, programación, desarrollo y evaluación de las actividades de la Institución aportando sugerencias de cambio y mejoramiento en todos los niveles.
- B. Respetar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
- C. Tratar a los estudiantes con respeto, consideración y justicia.
- D. Mantener una comunicación cordial y oportuna con los padres de familia o acudientes de los estudiantes, con el fin de coordinar e integrar la acción educativa.
- E. Programar y organizar las actividades de enseñanza – aprendizaje de las asignaturas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la programación de las áreas o dimensiones.
- F. Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad y darles tarto y ejemplo formativo.
- G. Responsabilizarse en forma absoluta y total del proceso de evaluación de los educandos a su cargo, dándoles a conocer oportunamente las competencias y los resultados.
- H. Presentar a la Comisión de Evaluación y Promoción el informe de los estudiantes con bajo rendimiento académico al finalizar cada uno de los periodos.
- I. Asistir puntualmente a la jornada de trabajo, a cada una de sus clases y a los demás eventos programados por la institución en el horario estipulado.
- J. Presentar cumplidamente las excusas médicas o incapacidades pertinentes en caso de tener que fallar a la jornada laboral por motivos de salud.
- K. Cumplir con el acompañamiento a los procesos académicos e institucionales que estén a su cargo.
- L. Informar al padre de familia acerca del proceso académico y convivencial del estudiante haciendo seguimiento oportuno a las citaciones realizadas, dar a conocer al director de curso y dejar registro y seguimiento por escrito en el observador con su respectiva firma.
- M. Participar en los consejos y comités a los que sea requerido.
- N. Solucionar conflictos académicos o disciplinarios que se presenten tanto a nivel individual como grupal de acuerdo con el debido proceso.
- O. Atender con respeto y consideración las sugerencias y reclamos de los estudiantes y padres de familia.
- P. Mantener adecuadas relaciones interpersonales con sus compañeros e informar de manera oportuna las situaciones conflictivas presentadas.
- Q. Velar por la conservación y uso adecuado de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.
- R. Realizar oportunamente las remisiones a orientación, coordinación y rectoría de los estudiantes que presenten dificultades académicas o de convivencia y que así lo ameriten.
- S. Permanecer con los estudiantes durante el desarrollo de todas las actividades pedagógicas y escolares.

- T. Conocer a fondo el Proyecto Educativo Institucional, participar activamente en su desarrollo y contribuir a su implementación de manera eficaz.
- U. Explorar nuevas alternativas de experiencias, estrategias o metodologías innovadoras que respondan de manera efectiva a las necesidades de los estudiantes y de la comunidad en general.
- V. Motivar y guiar las diversas actividades de los estudiantes para asegurar el éxito en sus procesos de aprendizaje y el desarrollo integral de sus dimensiones.
- W. Utilizar herramientas tecnológicas para diseñar trayectorias de aprendizaje personalizadas, adaptadas a las necesidades e intereses de cada estudiante, y equipar espacios creativos en la escuela, en los que estudiantes y docentes puedan desarrollar proyectos y prototipos, fomentando la innovación y el aprendizaje práctico.

Artículo 5. Estímulos para docentes y administrativos

- A. Reconocimiento institucional en el día del maestro.
- B. Certificación escrita por el Consejo Académico, con destino a hoja de vida, en caso de investigación pedagógica o publicaciones.
- C. Participar en programas institucionales de bienestar y los ofrecidos por la Secretaría de Educación.
- D. Elaborar videos, podcasts o blogs que resalten las historias de éxito de los docentes y administrativos y sus proyectos, promoviendo así el reconocimiento de sus logros y la difusión de buenas prácticas educativas.
- E. Fomentar la participación de docentes y administrativos en congresos y conferencias internacionales para ampliar su perspectiva educativa, así como facilitar estancias en otras escuelas que permitan conocer diferentes modelos educativos y enriquecer sus prácticas pedagógicas.

CAPÍTULO XIII. Ruta de atención integral para la convivencia escolar

El Colegio Compartir Recuerdo se acoge a los lineamientos que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, dispuestos en la Ley 1620 de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

A continuación, se presentan los conceptos que se acogen con el ánimo de orientar el abordaje de las diversas situaciones escolares que en la institución se pueden presentar.

Artículo 1. Definiciones

1. **Situación:** Se concibe como toda acción que atenta contra lo establecido en el presente Manual de Convivencia. Las situaciones se clasifican como tipo I, tipo II y tipo III, dependiendo de la falta cometida por un estudiante, y de acuerdo con esta tipificación se aplicará el procedimiento correspondiente.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente:** son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo y a la salud de cualquiera de los involucrados. (Congreso de Colombia).
3. **Agresión escolar:** de acuerdo con el Decreto 1965 de 2013, por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el

ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar se determina que hay agresión escolar cuando:

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. (Congreso de Colombia).

- **Agresión física:** “es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras” (Congreso de la República. 2013).
- **Agresión verbal:** “es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas” (Congreso de la República. 2013).
- **Agresión gestual:** “es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros” (Congreso de la República. 2013).
- **Agresión relacional:** “es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos, buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona contra otros” (Congreso de la República. 2013).
- **Agresión electrónica:** es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía. (Congreso de la República. 2013).

4. **Acoso escolar:** en correspondencia con lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013, en su artículo 2, se establece como: Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes hacia estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. (Congreso de la República. 2013).
5. **Ciberacoso escolar (Ciberbullying):** de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de la información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. Acciones pedagógicas

- **Preventivas:** son aquellas que intervienen oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la garantía de los derechos humanos en el contexto escolar.
 - **Formativas:** son las que fomentan el mejoramiento del clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el desarrollo del sujeto.
 - **Reparadoras:** son aquellas que hacen seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción y prevención.
 - **Restauradoras:** son las acciones que permitan enmendar de manera definitiva las faltas cometidas por el estudiante.
7. **Conflicto:** Es un desacuerdo entre dos o más personas que afecta a uno o más miembros de la comunidad educativa (sana convivencia) y que amerita la intervención de un mediador para

una solución adecuada. “son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses” (Decreto 1965 de 2013). *¿Quiénes podrían estar involucrados en el conflicto?:* cualquier miembro de la comunidad educativa. *¿Quién es el mediador? (Rol y Perfil):* el mediador debe ser una persona (estudiante, representante de grado, docente, orientador, coordinador, miembro del Comité de Convivencia, Rectoría y Consejo Directivo) que mantenga una postura neutral, tenga habilidades de escucha y no tenga relación con las partes involucradas en el conflicto.

Teniendo en cuenta lo anterior la institución trabajará en cuatro aspectos importantes:

- **Promoción:** Estrategias pedagógicas implementadas para fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos.
- **Prevención:** Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos.
- **Atención:** Identificar y gestionar desacuerdos entre las partes a través de una escucha activa y oportuna de sus preocupaciones y necesidades, en el contexto de la comunidad educativa, para abordar situaciones que impactan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos y que podrían afectar el respeto y garantía de estos, capacitando a la comunidad educativa, entre ellos a los representantes de estudiantes en cada grupo y al representante general de estudiantes.
- **Seguimiento:** Evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del sistema nacional de convivencia escolar y la protección de los derechos humanos.

Artículo 2. Abordaje

La Institución Educativa, en cumplimiento de la Ley 1620 de 2013, establece un protocolo de atención basado en la confianza, la confidencialidad y el respeto a la intimidad, para orientar a las y los estudiantes en el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos¹.

1. Punto de Primer Contacto (Escucha Activa)

Cualquier estudiante que tenga dudas, inquietudes o requiera orientación sobre su salud sexual, reproductiva o identidad, puede acercarse a:

- Docente de confianza.
- Orientación Escolar.
- Comité de Convivencia Escolar.

Se garantiza un espacio libre de juicios, prejuicios religiosos o morales, priorizando siempre el bienestar del estudiante.

2. Activación del Protocolo de Orientación

Una vez manifestada la necesidad, el área de Orientación Escolar brindará:

- Información con base científica, clara, veraz y acorde a la edad del estudiante (sin sesgos personales).
- Información sobre el acceso a servicios de salud (según la Resolución 3280 de 2018), que incluye anticoncepción, prevención de ITS y servicios de salud reproductiva.
- La información compartida es confidencial, salvo en los casos en que la ley obligue a reportar (cuando exista riesgo inminente para la vida o integridad del menor, como en casos de presunto abuso sexual).

3. Remisión a Entidades Externas

Cuando la situación requiera atención médica o especializada, la institución facilitará la articulación con:

¹ La orientación brindada por la institución no reemplaza la potestad de las familias, pero actúa como garante de derechos en cumplimiento de la ley nacional cuando el estudiante lo requiera o su salud esté en riesgo.

- EPS/IPS: Para consulta externa de salud joven o servicios de planificación.
- Línea 141 (ICBF) / Fiscalía: En caso de que se identifique una vulneración de derechos o violencia sexual.
- Secretaría de Salud: Para acompañamiento en programas de promoción y prevención.
- Línea de emergencias 123.
-

4. Seguimiento Pedagógico

La institución realizará un seguimiento discreto para asegurar que el estudiante no sea estigmatizado ni discriminado en su entorno escolar por sus decisiones o situaciones personales, garantizando su permanencia en el sistema educativo.

Principios de la Ruta

- **Principio de Confidencialidad:** La información sobre la vida privada de los estudiantes no puede ser divulgada a terceros ni utilizada para sanciones disciplinarias.
- **Interés Superior del Menor:** Todas las acciones deben priorizar el bienestar físico y emocional del estudiante sobre cualquier norma administrativa.
- **No Discriminación:** El embarazo, la orientación sexual, la identidad de género, condición de salud, nacionalidad, discapacidad, talentos excepcionales o desafíos en el aprendizaje, étnia y/o religión no pueden ser causa de retiro, sanción o exclusión de las actividades escolares (Sentencias T-062 de 2011 y T-565 de 2013).

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL (LEY 1620 DE 2013)

Para el presente documento se tendrá en cuenta la ruta de atención integral para la convivencia escolar propuesta por la Ley 1620 de 2013, reglamentada en el Decreto 1965 de 2013, en la cual se especifican los tipos de situaciones y el protocolo para atender a cada una de estas en el momento en que sea requerido, esta se presenta a continuación:

Proceso de abordaje

A continuación, se sintetiza el proceso del Colegio Compartir Recuerdo para el abordaje inmediato de alguna falta:

Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



Artículo 3. Responsables de activación de rutas

PROCESOS	CONFLICTOS	Física, verbal, gestual, relacional, electrónica, agresión escolar	Acoso escolar	Ciberacoso escolar (ciberbullying)	Violencia sexual	Otras situaciones tipificadas
		Tipo I	Tipo II		Tipo III	
Instancias internas de atención		Representante estudiantil del grupo, representante general de estudiantes, director de grupo, orientador escolar, docentes, profesional de apoyo o de educación inclusiva, cuando sea necesario, cualquier miembro del Comité de Convivencia Escolar.	Docentes, Directivos docentes, Comité de Convivencia Escolar		Orientación, comité de convivencia y Consejo Directivo	
	¿Cómo se debe abordar?	Estrategias pedagógicas, sustentadas en el diálogo, la escucha activa, que permitan reconocer y ponerse en el lugar del otro y estableciendo límites. Los conflictos y diferencias desde la estrategia de la pregunta se convierten en una oportunidad, que permite y facilita la apropiación de aprendizajes múltiples porque es el resultado de experiencias cotidianas y cercanas. Dar seguimiento a la situación.	Escenario escolar: Brindar apoyo al estudiante desde la implementación de estrategias pedagógicas. Informar a los padres de familia de la situación. Las familias: procuran el bienestar de su hijo o hija, están pendientes de los pormenores del avance de las situaciones, mantienen comunicación fluida con el Colegio. Hacer la remisión respectiva para la atención del estudiante por parte de orientación o Coordinación, de acuerdo con las necesidades de atención. Desde Orientación o Coordinación se hace el proceso respectivo según Ley 1620 de 2013 y lo estipulado en el Manual de Convivencia. Seguimiento a la situación del estudiante.		Organismos de control: Brindan protección al estudiante. Toman medidas acordes con las situaciones denunciadas, con fundamento en las disposiciones legales. Escenario escolar: Brinda apoyo al estudiante. Hace remisión a la instancia respectiva y esta a su vez activa los protocolos dispuestos por la ley. Hace seguimiento a la situación del o la estudiante. Informar a las familias de la situación. Las familias procuran el bienestar de su hijo o hija, están pendientes de los pormenores del avance de las situaciones, mantienen comunicación asertiva con el Colegio.	

Artículo 4. Protocolo De Atención

Para el abordaje de cada situación se hará uso del siguiente protocolo, tomado de la ruta de atención integral para la convivencia.

TIPO I

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

TIPO II

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y a la reconciliación.
7. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

TIPO III

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de autoridad que asuma el y del Comité municipal, distrital o departamental de que ejerza jurisdicción el establecimiento educativo.

Artículo 5. Definición situaciones Tipo I

Son conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental. A esto se suman las siguientes manifestaciones disciplinarias como situaciones Tipo I:

1. Denigrar contra los símbolos nacionales e institucionales, el nombre oficial, la labor educativa y formativa.
1. Llegar tarde al colegio y a clases sin justificación.
2. No presentar la excusa de inasistencia en los tiempos estipulados a Coordinación (tres días hábiles).
3. Evadir clases estando en la institución.
4. Portar el uniforme inadecuadamente (camisas ombligueras, falda corta, pantalones entubados o a mitad de la cadera) sin escudo.
5. Ser descuidado con el aseo y la presentación personal.
6. Consumir alimentos en clase o en otras actividades pedagógicas.
7. Hacer mal uso del refrigerio (desperdiciar, vender o comprar).
8. Traer al colegio elementos distractores como celulares, amplificadores entre otros, a menos que sean solicitados para fines pedagógicos.
9. Fomentar desorden e indisciplina o participar en los mismos, al interior del salón o en actividades institucionales.
10. Salirse del salón sin previa autorización, esté o no el docente.
11. Hacer uso inadecuado de los implementos del colegio (baños, pupitres, puertas, paredes, tableros, material de apoyo escolar, baterías sanitarias) muebles y enseres en general.
12. Bajo rendimiento académico.
13. Uso de balones en cualquier espacio no permitido del colegio.

14. No seguir los conductos regulares, cuando sea necesario para la solución de problemas de la cotidianidad.
15. Irrespeto a la propiedad privada y a los bienes de las personas.
16. No entregar oportunamente las comunicaciones o desprendibles de éstas, enviadas a los padres de familia.
17. Estar fuera del aula sin causa justificada, durante los períodos de clase.
18. Mostrar un mal comportamiento en espacios de descanso, en la ruta, durante la jornada completa o en las diferentes salidas pedagógicas.
19. Portar accesorios extravagantes que puedan causar daño físico propio o ajeno en juegos, prácticas deportivas o clases de educación física.
20. Utilizar fraude o mecanismos inadecuados para ser elegido.
21. Hacer fraude, plagio, o falsificación y/o adulteración de notas, de trabajos, tareas, evaluaciones y documentos del Colegio.
22. Encubrir faltas e incitar a otros a que las cometan.
23. La compra, venta o distribución de productos de comercio proveídos por personas no autorizadas por el Colegio dentro de la Institución.

Nota: En caso de que el estudiante se niegue a firmar, se realizará notificación al padre de familia o acudiente para dar parte de la situación presentada, dejando registro en el observador de la ocurrencia del hecho.

Parágrafo 1. Los padres de familia son corresponsables del ingreso y uso de equipos electrónicos por parte de los estudiantes en la institución.

Parágrafo 2. Los docentes pueden autorizar el uso de los equipos electrónicos para el desarrollo de sus clases.

Parágrafo 3. Ante acciones y actividades con el celular u otros equipos que no hayan sido autorizadas o se realicen en horarios y espacios no acordados, el docente o directivo solicitará al estudiante la entrega del elemento y se le devolverá al adulto responsable. La devolución debe hacerla el respectivo coordinador y será registrada en el Observador del estudiante.

Parágrafo 4. La institución no responderá por la pérdida de cualquier equipo electrónico que lleve consigo el estudiante.

Protocolo para la Atención a Situaciones Tipo I

Si la acción conflictiva involucra estudiantes, será atendida en primera instancia por el profesor que se encuentre a cargo del grupo en el momento en que se presente la situación; en caso de conflicto de intereses, intervendrá el Coordinador de la jornada y si el hecho involucra a los Padres de Familia o acudientes la mediación estará a cargo de los docentes o directores de curso.

El proceso de mediación y seguimiento de los acuerdos pactados estará a cargo del estamento correspondiente que propondrá una solución imparcial, equitativa y justa; buscando la reparación de los daños causados y el restablecimiento de los derechos, todo en un ambiente conciliador, propositivo y constructivo.

De cada una de las anteriores acciones el docente y/o coordinador dejará constancia en acta y por escrito en el observador del estudiante. El incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos para la solución pacífica de los conflictos, incluidos en las situaciones de tipo I, dará lugar a que el caso pase a situaciones de tipo II.

Acciones restaurativas

1. Amonestación verbal o escrita.
2. Realización de tareas que contribuyan a la mejora de las actividades de la institución.
3. Suspensión de la participación en la representación institucional.

4. Reflexión, indagación y socialización de las implicaciones del actuar.
5. Reflexionar en familia sobre la falta cometida y dejar por escrito las conclusiones de esta reflexión para entregar o presentar a los compañeros.
6. Firma de compromiso escolar con el estudiante y su padre o acudiente.
7. Elaboración de material reflexivo para ser difundido en un lugar visible de la institución.
8. Trabajo comunitario en común acuerdo con los padres de familia.

Nota: se deberá registrar estas situaciones y el seguimiento en el observador del estudiante. La reincidencia en llamados de atención en cada periodo llevará a la firma de un compromiso convivencial.

Procedimiento para las situaciones de afectación convivencial tipo 1.

1. **Atención a la queja:** diálogo con las partes mediación y conciliación.
2. **Asamblea de aula:** cuando el proceso de mediación no resuelve el conflicto o la situación se vuelve a presentar en la misma o mayor gravedad, la dirección de grupo asume la situación en una asamblea de aula, de conformidad a los pactos hechos previamente con el grupo.
3. **Citación de acudiente:** ante el incumplimiento del pacto hecho en asamblea de aula o la reincidencia con agravantes de la situación de conflicto, se cita a los padres o acudientes para la firma de un compromiso convivencial en familia y acciones y estrategias con seguimiento.
4. **Comité de convivencia:** ante el incumplimiento de padres, acudientes y/o estudiante de los compromisos hechos en la instancia anterior que genera la inmediata remisión a Coordinación y de allí a Orientación, de ser necesario, para convocar al Comité de Convivencia y realizar acciones pedagógicas y convivenciales que pueden implicar la firma de un acta de compromiso de cambio o mejoramiento de la conducta del estudiante, con el correspondiente registro en el observador, así como acciones de reivindicación, restauración y reparación, o proponer escalar a situaciones tipo 2.

Artículo 6. Definición situaciones Tipo II

Son las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

A esto se suman las siguientes manifestaciones disciplinarias como situaciones Tipo II:

1. Reincidencia de una situación de tipo I. (1 vez)
2. Utilizar la agresión física, psicológica (que no generen incapacidad), verbal o gestual dentro y fuera de la institución para solucionar conflictos.
3. Hacer uso de vapeadores, bebidas energizantes, cigarrillos electrónicos y/o cigarrillos convencionales dentro de la institución o en actividades externas institucionales, portando o no el uniforme.
4. Irrespetar física, moral y/o verbalmente a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
5. Entrar o salir de la institución por lugares diferentes a la puerta principal y sin autorización.
6. Promover y apoyar agresiones y peleas entre compañeros.
7. Promover o participar en actos de desorden, dentro o fuera de la institución, que atenten contra la tranquilidad del ambiente educativo.
8. Portar, promocionar o vender revistas, libros, videos u objetos de divulgación pornográfica.
9. Mostrar rebeldía o desacato persistente a las observaciones de los docentes.
10. Manifestaciones afectivas físicas contrarias a la intimidad, respeto e integridad de la comunidad educativa.
11. Participar en la destrucción de las zonas verdes y enceres de la institución, arrojar basura residuos tóxicos y maltrato a la misma.

12. Falta de respeto con algún miembro de la comunidad (levantar el tono de voz, trato con palabras soeces, actitudes despectivas, lenguaje gestual o corporal).

Procedimiento para las situaciones de afectación convivencial tipo II

1. Coordinación y orientación aborda la situación expresada por parte del estudiante afectado u otra persona de la comunidad educativa.
2. Se activará la ruta correspondiente y se reportará en el sistema de alertas.
3. La persona que atiende la situación informará de manera inmediata a padres o acudientes.
4. Se realiza citación con padres de familia y/o acudiente para el abordaje de la situación, dejando registro de lo ocurrido en el observador.
5. Si es necesario la situación se pondrá en conocimiento al Comité de Convivencia con el ánimo de solicitar estrategias de acompañamiento y seguimiento.

Protocolo para la Atención a Situaciones Tipo II

1. La acción conflictiva será guiada en primera instancia por el profesor que se encuentre a cargo del grupo, en caso de conflicto entre estudiantes; por el coordinador y orientador de la jornada en caso de conflicto que implique a los docentes o directivos o en caso de conflicto entre Padres de Familia o acudientes. Si es necesario se llamará a la línea 123 y se comentará la situación para recibir la orientación y ayuda pertinentes.
2. La situación presentada se registrará en el observador, en caso de una situación que revista gravedad y que solicite reserva de sumario, se hará una anotación general en el observador y se adelantará un acta en la que se dejará descrito en su totalidad la situación con el ánimo de registrar los pormenores de lo ocurrido.
3. Reportar al sistema de alertas y pedir apoyo a la Oficina para la Convivencia Escolar OCE, para desarrollar los procesos de manera articulada.
4. Adoptar las medidas de protección de la integridad de los integrantes de la comunidad educativa.
5. Informar de manera inmediata a los padres o acudientes, de todos los estudiantes involucrados, expresando con claridad lo sucedido y solicitar su presencia para determinar las amonestaciones pedagógicas dispuestas como acciones reparadoras.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
8. Remitir la situación al Comité Escolar de Convivencia para que éste realice el análisis y seguimiento.
9. En caso de que el estudiante acumule tres fallas es necesario que el director de grupo y/o coordinador realice la citación a padres de familia para informar y establecer estrategias para mejorar esta práctica.

Parágrafo 1: El incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos en la solución pacífica de los conflictos incluidos en las situaciones de tipo II, dará lugar a que la situación pase a una situación de tipo III.

Parágrafo 2: en la citación a padres de familia se comunicará a los padres de familia, haciendo uso del formato auto de apertura, que se iniciará un proceso de tipo convivencial a su acudido.

Artículo 7. Definición situaciones Tipo III

Se conciben situaciones de tipo III aquellas que se constituyan de presuntos delitos contra la libertad, integridad y orientación sexual. Para el colegio Compartir recuerdo se contemplan de manera específica, las siguientes situaciones:

1. Reincidencia de alguna de las situaciones tipo II. (1 vez)
2. Agredir física y/o verbalmente a sus compañeros, docentes o a cualquier miembro de la comunidad educativa, de cualquier manera, con cualquier implemento.
3. Portar armas blancas y de fuego de cualquier índole y uso indebido de elementos escolares u objetos personales para agredir físicamente a sus compañeros o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Incumplimiento de un acta de compromiso académico o convivencial.
5. Cometer actos inmorales dentro o fuera del colegio.
6. Acosar, humillar, ridiculizar, coaccionar, aislar, amenazar o incitar a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico de manera intencional, metódica y sistemática a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
7. Presentarse al Colegio en estado de embriaguez o con síntomas de haber ingerido sustancias alucinógenas, psicoactivas o bebidas alcohólicas.
8. Portar, consumir y/o distribuir drogas, estupefacientes, alucinógenos o bebidas embriagantes dentro de la institución y fuera de ella haciendo uso del uniforme.
9. Hacer fraude, plagio, o falsificación y/o adulteración de notas, evaluaciones y documentos del Colegio.
10. El porte de armas (de fuego, blancas o traumáticas) dentro de la institución y fuera, portando el uniforme.
11. La reincidencia en el bajo rendimiento académico en dos periodos con 3 asignaturas o más.
12. Utilizar el nombre del Colegio sin autorización previa para efectuar rifas, bingos, paseos, fiestas, colectas u otras actividades.
13. Reviste especial gravedad la adulteración del observador del estudiante el registro inadecuado de observaciones, así como el daño y/o pérdida de este.
14. Publicar en Internet imágenes, fotos, videos, entre otros, que denigren, alteren o generen burla de sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad.
15. Amenazar, intimidar o sobornar dentro o fuera del colegio o la institución a cualquier miembro de la comunidad educativa.
16. Introducir, recibir o entregar cualquier elemento o información a través de las rejas, muros y demás límites del colegio.
17. Participar en escándalo público, presentar actitudes y comportamientos que influyan negativamente en la formación de sus compañeros y afecten la vida y la moral de las personas, así como la imagen de la Institución.
18. Cualquier falta que se considere delito en la legislación colombiana.
19. Suplantar a compañeros(as) o hacerse suplantar para evitar responsabilidades disciplinarias o para presentar pruebas de carácter académico.
20. Suplantar a padres de familia o docentes con la firma o con observaciones puestas sobre cualquier documento. Reviste especial gravedad la adulteración del observador del alumno estudiante, el registro inadecuado de observaciones, así como el daño y/o pérdida de este.

Protocolo para la Atención a Situaciones Tipo III

- a) La acción conflictiva será guiada en primera instancia por el profesor que se encuentre a cargo del grupo, y remitida a coordinación y orientación para realizar la activación del protocolo y el abordaje pertinente de la situación.
- b) Llamar a la línea 123 manifestando la situación presentada y seguir las recomendaciones dadas.
- c) El presidente del Comité Escolar de Convivencia citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia a reunión extraordinaria para tratar el caso e informará a los participantes

en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

- d) Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia propondrá estrategias de prevención y abordaje de la situación para contrarrestar los efectos de la situación desencadenada.
- e) Se remitirá el caso al Consejo Directivo para que se apliquen medidas desde su competencia.
- f) Subir la información del caso al aplicativo de alertas de la SED.
- g) De cada una de las anteriores acciones se dejará constancia por escrito en el observador del estudiante de manera general, además de registrar de manera detallada en un acta el proceso desarrollado.

Para situaciones de abuso sexual o concierto para delinquir se procederá conforme a lo indicado en los protocolos de atención además de lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la infancia y la adolescencia.

Artículo 8. Apropiación institucional de rutas

La Institución Educativa define las situaciones que afectan la convivencia escolar en tres tipologías, buscando siempre que la respuesta institucional sea proporcional, pedagógica y restaurativa.

Definiciones Fundamentales

Amonestación Pedagógica: Es una medida de carácter formativo que busca generar reflexión en el estudiante sobre las consecuencias de sus actos, fortalecer su sentido de responsabilidad y reparar el vínculo afectado.

Debido Proceso: Es el derecho fundamental del estudiante a ser escuchado, a presentar pruebas y a que se le apliquen las rutas establecidas en este manual antes de cualquier decisión.

Tipología de Situaciones y Acciones

a) Situaciones Tipo I (Conflictos manejados inadecuadamente)

Son conflictos que no han generado daño a la salud física o mental, pero que interfieren en el clima escolar (ej: discusiones, interrupciones, incumplimiento de compromisos menores).

- Acción Restaurativa: Mediación inmediata entre las partes.
- Amonestación pedagógica: Acuerdos de palabra, compromisos en el observador o actividades cortas de reflexión en el aula.

b) Situaciones Tipo II (Agresión escolar, acoso y ciberacoso)

Situaciones que se repiten (sistemáticas) o que tienen un impacto mayor en la convivencia, pero que no constituyen delitos (ej.: exclusión, daños materiales intencionales, ofensas por orientación sexual o género).

- Acción Restaurativa: Círculos de diálogo, procesos de mediación formal y reparación simbólica (pedir disculpas frente al grupo, realizar un taller de sensibilización).
- Amonestación pedagógica: Acta de compromiso de no agresión, seguimiento por Orientación Escolar, y pérdida temporal de ciertos privilegios escolares (no académicos).

c) Situaciones Tipo III (Presuntos delitos)

Situaciones que son constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o cualquier otra conducta tipificada en la ley penal colombiana.

- Acción Restaurativa: Se prioriza la atención a la víctima y la resocialización del implicado, sin perjuicio de las acciones legales.
- Amonestación pedagógica: Aplicación de la Ruta de Atención Integral (activación de salud, Policía de Infancia, ICBF y Fiscalía). La sanción puede incluir la suspensión temporal o cambio de ambiente pedagógico, siempre garantizando el derecho a la educación.

Criterios de Aplicación

Para asegurar que la amonestación sea justa, la Institución tendrá en cuenta:

- Edad y madurez: La medida debe ser acorde al nivel de desarrollo del estudiante.
- Contexto sociofamiliar: Entender si hay situaciones externas influyendo en la conducta.

- **Primariedad o reincidencia:** Se valorará si es la primera vez que ocurre la situación.
- **Enfoque Diferencial:** Se asegura que la medida no sea discriminatoria.

Principio de Resocialización: Ninguna medida pedagógica podrá ser perpetua ni generar la exclusión definitiva del sistema educativo sin antes haber agotado todas las instancias de apoyo y restauración del tejido social.

Artículo 9. Procedimiento para la conciliación

- Buscar un espacio adecuado para estabilizar la situación.
- Orientar y acompañar el control emocional.
- Escuchar las partes o involucrados en el conflicto.
- Motivar el reconocimiento y la existencia del conflicto.
- Dialogar con los posibles involucrados en forma justa, seria, imparcial y respetuosa.
- Velar porque la conciliación se dirija hacia el motivo del conflicto y no se ataquen las personas.
- Animar a los involucrados a comprender las posturas contrarias y comprender la situación del otro.
- Garantizar que la conciliación se desarrolle sin actos de violencia.
- Generar compromisos para mitigar el riesgo de venganza, insultos, culpas, burlas o amenazas en la conciliación o posterior a ella, que afecten a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Si el caso lo amerita, realizar citación a acudientes.
- En caso de ser necesario se realiza la remisión a Orientación o Coordinación.
- Se deja constancia por escrito en el observador.

Artículo 10. Marco de Justicia restaurativa y gestión de conflictos

La Institución Educativa adopta la Justicia Restaurativa como el principio orientador para la resolución de conflictos. A diferencia de la justicia tradicional, que se centra en qué norma se rompió y qué castigo merece, la justicia restaurativa se enfoca en:

- ¿Quién fue afectado? (Reconocimiento del otro).
- ¿Cuáles son las necesidades de los involucrados? (Empatía).
- ¿Cómo podemos reparar el daño? (Responsabilidad y acción).

1. Principios Orientadores

Las partes involucradas son las protagonistas en la búsqueda de la solución.

- **Diálogo Horizontal** para crear espacios seguros donde la palabra de cada estudiante tiene el mismo valor, mediado por un adulto (orientador o docente).
- **Reparación Simbólica y Material** en el que el estudiante que causa el daño asume el compromiso de restaurar la armonía, ya sea reparando un objeto, ofreciendo una disculpa pública o realizando una acción positiva por la comunidad.
- **Resocialización** cuyo objetivo final no es excluir al estudiante (suspenderlo), sino reintegrarlo a la comunidad con nuevos aprendizajes.

2. El Proceso Restaurativo (Ruta de Acción)

Cuando ocurre un conflicto o una falta, se activará la siguiente ruta:

- Encuentro de Mediación:** Reunión de las partes para que cada una exprese cómo se siente y qué impacto tuvo el suceso.
- Acuerdo de Reparación:** Se firma un acta de compromiso donde el estudiante que cometió la falta propone acciones concretas para resarcir el daño.
- Seguimiento y Cierre:** El Comité de Convivencia verifica que el acuerdo se cumpla. Una vez cumplido, se considera que el conflicto ha sido superado y el estudiante queda libre de estigmas.

Artículo 11. Acciones de reparación y enmienda

Trabajo pedagógico formativo: Implica el desarrollo de actividades que inviten a la reflexión con respecto a la situación presentada; estas actividades serán acompañadas por los docentes de la institución.

Servicio Comunitario: Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad escolar a la que pertenece. Ejemplo: reparar el mobiliario, limpiar las paredes, arreglar la planta física del colegio etc. La actividad para desarrollar debe tener relación con la falta e implica hacerse responsable de su infracción a través de un esfuerzo personal.

Servicio pedagógico: Implica un tiempo adicional al tiempo libre del estudiante tales como: recolectar y elaborar material, investigar, realizar exposiciones, dirigir alguna actividad recreativa, apoyo a entidades externas de la comunidad, entre otros.

Estas acciones de reparación y enmienda serán informadas a los padres de familia de los estudiantes y serán registradas en el observador.

Artículo 12. Debido proceso

Las siguientes medidas podrán aplicarse dependiendo de la gravedad de las situaciones presentadas y de acuerdo con la ruta de atención integral para la convivencia escolar:

1. Amonestación verbal y escrita en el observador del estudiante, con citación a acudiente para firma de compromisos
2. Citación de acudiente para el abordaje del caso de manera integral de acuerdo con los protocolos y leyes colombianas, dejando constancia del proceso en el observador.
3. Disposición de la acción reparadora y enmienda.
4. Firma de compromiso académico y convivencial.
5. Si el estudiante persiste en un comportamiento que ponga en riesgo su vida y /o la de algún miembro de la comunidad y se han realizado los correctivos necesarios sin evidenciarse un cambio de actitud, se solicitará al comité de convivencia presentar el caso ante consejo directivo para buscar estrategias como matrícula en observación, cambio de ambiente escolar o la cancelación de la matrícula.

Recomendación para cambio de ambiente escolar.

Velando por el bienestar colectivo, el Comité de Convivencia sugerirá al Consejo Directivo, el cambio de ambiente escolar, luego del estudio del caso a profundidad y de haber agotado las estrategias y recursos de reparación.

El Consejo Directivo analizará el caso y en vía de garantizar el bien individual y colectivo, tomará una decisión que será comunicada por medio de una resolución rectoral.

En caso de estar en desacuerdo con la decisión informada podrá instaurar un recurso por escrito en el que argumente el motivo de su inconformidad, con un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha de la notificación de la resolución rectoral.

Este proceso podrá adoptarse excepcionalmente, cuando se presente una situación o afectación convivencial de tipo III o reiteración de situaciones tipo II, sin dejar de realizar las debidas remisiones a las entidades pertinentes, posibles o convenientes, teniendo en cuenta las circunstancias.

Parágrafo 1. Las actividades pedagógicas y sociales las asigna el Rector, Coordinación o Maestros dejando registro escrito de las mismas y al regreso debe presentarse con su padre de familia o acudiente y socializar o sustentar el trabajo realizado en dicho tiempo frente a los estudiantes y maestros.

Parágrafo 2. El incurrir en situaciones de tipo I, II y III conlleva a realizar reportes ante las entidades pertinentes y realizar seguimiento desde los estamentos institucionales.

Artículo 13. Conducto Regular

El colegio tiene en cuenta las instancias mediante las cuales se concreta el evento pedagógico formativo. En cada uno de los pasos del conducto regular media siempre el diálogo, el derecho a la defensa y la intención pedagógico-formativa, bases de la convivencia social.

En cualquier caso, la instancia directamente involucrada plantea la solución pertinente, este conducto contempla los siguientes pasos:

1. Diálogo entre el estudiante y el docente involucrado, en donde se realizará sus descargos de manera oral y/o escrita.
2. El docente involucrado le dará a conocer la situación específica al director(a) de grupo.
3. Informe de la situación presentada por el docente o director de grupo a coordinación y orientación escolar.
4. Comité de Convivencia o Consejo Académico.
5. Consejo Directivo dentro de su competencia.

Parágrafo 1: Cada uno de los estamentos debe dejar constancia del proceso que se ha llevado a cabo con cada uno de los estudiantes que ha sido enviado a dicha dependencia para anexar al observador, con copia al Comité de Convivencia, si la situación lo amerita.

Derecho de defensa

Los estudiantes que sean vinculados a la situación conflictiva presentada, tendrán derecho a expresar su postura y razones del comportamiento sostenido, así mismo contará con la orientación sobre las medidas tomadas por las instancias institucionales en el caso de no ser comprendidas.

Artículo 14. Ruta De Manejo De Casos De Sustancias Psicoactivas En El Ámbito Escolar

Después de la presunción o detección de consumo de SPA se siguen los pasos descritos a continuación:

1. Se elabora un acta donde se describa la situación presentada, además de disponer registro en el observador haciendo uso de un lenguaje asertivo y reservado evitando la revictimización.
2. Se cita a los padres de familia y/o acudiente, de manera inmediata, desde Orientación Escolar para activar el protocolo de atención en salud y realizar el reporte al sistema de alertas. Desde este estamento se hará seguimiento constante de la asistencia al proceso médico y el cumplimiento a los compromisos concertados con los padres de familia y/o acudiente.
3. Desde coordinación escolar se citará a los padres de familia y/o acudientes para entablar las amonestaciones pertinentes y las acciones de enmienda propuestas para el abordaje de la situación.
4. En caso de incumplimiento al proceso dispuesto por orientación o coordinación, el estudiante será remitido a las entidades de control y apoyo.

Nota: En el caso de porte de sustancias psicoactivas además de los pasos anteriores, se realizará reporte de inmediato a la Policía Nacional, para contar con el apoyo de Infancia y Adolescencia.

CAPÍTULO XIV. Protocolos de prestación de servicios en aulas, salas de cómputo, laboratorios y salidas pedagógicas

Artículo 1. Normas de las aulas, salas de cómputo y laboratorios

Para fomentar el buen uso y goce de los enseres y materiales dispuestos por la institución, se disponen las siguientes normas:

- No consumir alimentos ni bebidas especialmente chicles, bombones y golosinas en las aulas o lugares dotadas o adecuadas con equipos tecnológicos.
- Evitar cualquier daño físico o magnético en los bienes institucionales.
- No manipular equipos tecnológicos e información sin autorización, supervisión o indicación de docentes o personal calificado para tales acciones.
- Dejar en iguales o mejores condiciones el material compartido o dispuesto para el trabajo académico, para su posterior uso.
- Evitar alterar, deteriorar, descargar o modificar configuraciones de los programas o información de ningún equipo tecnológico de propiedad de la Institución.
- Evitar utilizar equipos tecnológicos (celulares, tabletas, mp3 etc.) sin autorización.
- Mantener el orden y cuidar los espacios, dotaciones infraestructura y equipos de la Institución.
- Evitar el desorden, la distracción, el sabotaje y en general cualquier alteración del ambiente propicio para el desarrollo de las actividades de la institución, empleando razonablemente los equipos, infraestructura y dotaciones.
- Velar por mantener un ambiente y comportamiento adecuado y ejemplar durante la permanencia en actividad escolar y en las interacciones sociales con miembros de la comunidad aun estando fuera de la Institución, pensando siempre en prevenir cualquier conducta inapropiada y generar conciencia sobre las consecuencias de las acciones en el prójimo, informando a los docentes de cualquier acción que ponga en riesgo el logro de los objetivos institucionales y el presente decálogo.

Para el uso de los laboratorios se disponen, además, las siguientes indicaciones:

1. Conocer con anticipación la guía de trabajo.
2. Revisar el material detalladamente antes y después de la práctica e informar cualquier anomalía.
3. Mantener el sitio de trabajo aseado y libre de implementos escolares; sólo los indicados en la guía.
4. Para cada uno de los asistentes al laboratorio (Docentes, estudiantes o visitantes) deben hacer uso de bata totalmente apuntada o blusa, tapabocas, guantes, gafas, y otros de protección solicitados en la práctica de laboratorio.
5. De la presentación personal; tener en cuenta: (cabello recogido, sin maquillaje, ni accesorios, lavar las manos antes y después de la práctica).
6. Durante el desarrollo de la práctica no se debe ingerir ningún alimento, no abrir llaves de gas, ni de agua, sin la autorización del docente.
7. De uso adecuado al material utilizado en el desarrollo de la práctica; no pipetear con la boca, aspirar, inhalar o probar las sustancias químicas y en todo caso seguir las indicaciones del docente

8. Del material utilizado en la práctica: entregarlo limpio; los desechos generados en deben ser depositados en el lugar indicado.
9. Si la práctica implica el uso de reactivos atender los protocolos de seguridad establecidos.
10. Realizar las actividades de manera responsable, no correr, no ingresar con maletas, bolsos o elementos similares e identificar la ubicación del extintor las canecas de basura y la puerta de acceso.
11. Los estudiantes deben asumir los daños a equipos y/o materiales utilizados en la práctica.

Artículo 2. Salidas pedagógicas

Las salidas pedagógicas son una herramienta y estrategia valiosa para el aprendizaje práctico y la vivencia de experiencias fuera del aula escolar. Sin embargo, es necesario garantizar la seguridad y el bienestar de la comunidad educativa.

Requisitos:

1. Llevar una copia del Convenio interadministrativo 137 de 2005, por el cual la Secretaría de Educación atiende los accidentes de los escolares matriculados en los Colegios Distritales con los siguientes datos: Listado de docentes asistentes con cédula de ciudadanía y número de teléfono; Nombre del docente responsable, Datos del lugar de la salida: nombre, dirección, fecha y horario de salida. Base de datos de los estudiantes.
2. Exigir a los estudiantes la fotocopia del documento de identidad y del carné del Sistema de Seguridad Social en Salud del cual sean afiliados o beneficiarios (EPS subsidiada o contributiva, vinculados a través de encuesta SISBEN o a alguno de los regímenes especiales).
3. Solicitar permiso de los padres de familia o acudientes, mínimo tres días antes de que se lleve a cabo la salida pedagógica.
4. Tener la información sobre los centros de salud y hospitales cercanos al lugar de la salida pedagógica, al igual que contar con la información básica sobre la forma en que funciona el Sistema de Atención de Urgencias y Emergencias del Distrito que opera a través de la línea 1-2-3.

A través de las coordinaciones, reportar a la SED los listados de los estudiantes que asisten a la salida pedagógica, especificando lugar, hora de salida y hora de llegada. Además, organizar el acompañamiento de las estudiantes que salen y de las que permanecen en la institución.

Parágrafo 1. Mantener un comportamiento ejemplar y adecuado durante la salida y hacer buen uso del medio de transporte que se vaya a utilizar. Cumplir con la entrega competente de los documentos solicitados y en las fechas establecidas.

CAPÍTULO XV. Servicios institucionales complementarios

Artículo 1. Tienda escolar

Se recurrirá a la estrategia de contratación por persona externa, teniendo claro que el Colegio dentro de su organización no puede atender por sí mismo el requerimiento o servicio de tienda escolar, es decir, proporcionar productos alimenticios para atender las necesidades de estudiantes durante las jornadas escolares de los grados preescolar a once en sede A y B, así como acondicionar la sección de profesores y personal administrativo.

Bajo el criterio de igualdad de oportunidades se comunicará: Pliego de condiciones. Llamado a oferta, cada año lectivo con los términos a considerar (Objeto, Canon de arrendamiento, requisitos para participar en el proceso de selección, calendario de ofertas, y otros aclaratorios) para presentar propuesta y hacer la adjudicación del contrato.

Es importante señalar que:

- El objeto principal del servicio es la provisión de alimentos y productos nutritivos, higiénicamente preparados, a precios accesibles a la comunidad escolar.
- Está prohibido el expendio de chicles, bebidas energizantes, cigarrillos, licor o elementos para su fabricación, bebidas que contengan alcohol, todo tipo de drogas o medicamentos, estupefacientes y en general cualquier tipo de bien o elemento que sea o pueda ser nocivo para los estudiantes y la comunidad en general (Art. 8º Res, 234.2010).

Las tiendas escolares deben cumplir las disposiciones referidas a las condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos, equipos y utensilios, personal manipulador de alimentos, saneamiento, almacenamiento, distribución, registro sanitario, vigilancia sanitaria, y demás disposiciones que tengan relación directa con la oferta de alimentos según decreto 3075 de 1997, por el Ministerio de Protección Social y demás Decretos que reglamentan la Ley 9º de 1979.

Se dispondrá al inicio de año de aproximadamente 8 días calendario para el proceso de adjudicación, teniendo en cuenta: publicación del llamado a oferta, recepción de ofertas, fin de recepción de oferta, apertura de ofertas, estudio, evaluación y selección de oferta, comunicación de la oferta seleccionada y firma del contrato entre las partes.

Se debe ofertar de manera permanente alimentos saludables como frutas enteras o en jugo, bebidas lácteas, quesos y combos que incluyan estos alimentos en combinación con cereales como: yogurt con cereal, jugo de fruta con sándwich, representando mínimo el 50% de la oferta total de la tienda en la jornada escolar respectiva, (Art. 5º Res 234-2010).

Los alimentos ricos en grasas saturadas como papas fritas, snacks, empaquetados; ricos en azúcar como dulces, chocolates, refrescos, NO deberá superar el 50% de la oferta total de la tienda durante la jornada escolar respectiva.

El uso de la cafetería, para los estudiantes, será regulado de acuerdo con los tiempos de descanso o por autorización de docentes o coordinadores.

En el COLEGIO COMPARTIR RECUERDO IED, la Secretaría de Educación ofrece el refrigerio a todos los estudiantes de la Institución de grado Preescolar hasta grado Once.

Parágrafo 1: es obligación de toda la comunidad educativa el respetar el canon de arrendamiento desde el momento en que este se firma.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.
GLORIA CRISTINA TACHACK DAZA
Rectora
V°. B° CONSEJO DIRECTIVO
V°. B° CONSEJO ACADÉMICO.
V°. B° COMITÉ DE CONVIVENCIA